

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	<u>[ABC]</u>	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al completar los ANEXOS de la oferta.
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores:

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

**BASES ESTÁNDAR
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS
Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N°
01-2025-MDST/C**

**CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA
PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL
SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE
LA CIUDAD DE SANTO TORIBIO, DISTRITO DE SANTO
TORIBIO, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH" CON
CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2239163**

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de Concurso Público Abreviado para Consultorías y Servicios de Mantenimiento Vial se utiliza por la entidad contratante para la contratación de: i) consultorías, ii) consultorías de obra, iii) servicios de mantenimiento vial, iv) consultorías para rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres v) consultoría de obra para rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, o vi) segunda convocatoria de un concurso público para consultorías y servicio de mantenimiento vial, según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.

CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

Las etapas del procedimiento de selección de Concurso Público Abreviado para Consultorías y Servicios de Mantenimiento Vial son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 94 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	<ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a tres días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. 2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección. 	Artículos 66 y 94 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor <u>de tres días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases. 2. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección, adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. 3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en: <ol style="list-style-type: none"> a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las 	Artículos 68, 72, 73, 74, 75, 78, 133 y 166 del Reglamento.

	<p>bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.</p> <p>b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada.</p> <p>c. Evaluación de ofertas técnicas: los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. En la Sección Específica se prevé un puntaje mínimo en la evaluación técnica para proceder a la evaluación económica de la oferta.</p> <p>d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación de la oferta técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido o superado un puntaje mínimo en dicha evaluación.</p> <p>4. En los procedimientos de selección de consultorías de obras bajo el sistema de entrega de solo formulación o solo diseño, así como en la supervisión de obras, la cuantía de la contratación es punto de referencia para las ofertas, conforme lo siguiente:</p> <p>a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores no debe ser menor al 90% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango. Si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan con el referido límite.</p> <p>5. En los procedimientos de selección en los que se cuente con el diseño de operación y/o mantenimiento o con un diseño definido para el mantenimiento vial, la cuantía es punto de referencia para las ofertas. En la estrategia de contratación se puede optar entre dos métodos de evaluación de ofertas:</p> <p>a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.</p> <p>b. Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos.</p> <p>6. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladiscop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
<p>e) Otorgamiento de la</p>	<p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la</p>	

buena pro	<p>buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p> <p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p>	Artículos 80, 81 y 82 del Reglamento.
------------------	---	---------------------------------------

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:

- a) La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- b) De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 (servicios) o del numeral 167.1 del artículo 167 del Reglamento (consultorías de obra), según corresponda considerando el objeto contractual.
- c) En caso el postor con el mejor puntaje no acepte, se procede a negociar con los siguientes postores en orden de prelación. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- d) En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total sí reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- e) Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).

- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado, se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que, al registrarse como participante, el proveedor presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Tratándose de procedimientos cuyo objeto sea una consultoría de obras, cada integrante del consorcio debe contar con inscripción en el RNP como consultor de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la cuantía del procedimiento de selección o en una categoría superior.
- 2.4.3 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.4 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común del consorcio.
 - c) El domicilio común del consorcio.
 - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigen todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
 - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.4.5 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con

ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.

- 2.4.6 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).

- 2.4.7 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, basta que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.

- 2.4.8 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia. En el caso de consultoría de obras, la mayor experiencia que se acredita se refiere a la experiencia en la especialidad requerida.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

- 2.4.9 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:
- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
 - ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.
- 2.4.10 En los procedimientos de selección por paquete, para la elaboración de las fichas técnicas o los estudios de pre inversión, de proyectos de inversión, según corresponda, y del expediente técnico o documentos equivalente, los integrantes del consorcio deben contar con inscripción en el RNP como proveedores de servicios o consultores de obra, según la obligación asumida en la promesa de consorcio, conforme a lo siguiente:
- i) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar la ficha técnica o los estudios de preinversión deben encontrarse inscritos en el RNP como proveedores de servicios o como consultores de obras.
 - ii) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar el expediente técnico deben encontrarse inscritos en el RNP como consultores de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio que se obligue a elaborar el expediente técnico debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la cuantía del procedimiento de selección o en una categoría superior.
- 2.4.11 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.
- 2.4.12 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de este.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante y es resuelto por uno de estos.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
<p>a) Garantías, salvo de casos excepción.</p>	<p>En los contratos de consultorías, consultorías de obras y servicios de mantenimiento vial el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, considerando que, para consultorías y servicios de mantenimiento vial, el fideicomiso como garantía de fiel cumplimiento procede solo en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.</p> <p>Asimismo, en la sección específica de las bases pueden considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de consultorías, consultorías de obra y servicios de mantenimiento vial. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación.</p> <p>Excepciones: Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a cincuenta (50) UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 137, 138, 139 y 178 del Reglamento.</p>
<p>b) Contrato de consorcio, de ser el caso.</p>	<p>En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.3.3 del Capítulo II de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del 	<p>Literal b) del artículo 88 del Reglamento</p>

	<p>consorcio.</p> <p>c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.</p> <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p> <p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.</p>	
<p>c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento.</p>
<p>d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</p>	<p>Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, además de los documentos mencionados que deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda, se presenta copia del DNI del representante común del consorcio.</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento</p>
<p>e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.</p>	<p>Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las diez (10) UIT¹. Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).</p>	<p>Artículos 77, 83 y 84 de la Ley, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento</p>

4.2. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90, 91 y 168 del Reglamento.

¹ De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.

Cabe indicar que numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

4.3. CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato.

4.4. CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

4.4.1. En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (en adelante, SBS), contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

4.4.2. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

4.4.3. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.

4.4.4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.

4.4.5. En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

4.4.6. Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

4.5. CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE², para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

4.6. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

² Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Publicas
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
RUC N° : 20207751147
Domicilio legal : Plaza de Armas La Concordia s/n – Santo Toribio – Huaylas - Ancash
Teléfono: :
Correo electrónico: : logistica@munisantotoribio.gob.pe

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de CONSULTORÍA DE OBRA para la ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SANTO TORIBIO, DISTRITO DE SANTO TORIBIO, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH" CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2239163.

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN³

La cuantía de la contratación asciende a S/. 80,000.00 (OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

"LÍMITES PARA LOS PROVEEDORES QUE CUENTEN CON EL BENEFICIO DE LA LEY N° 27037:

Cuantía de la contratación	Límite Inferior	
	Con IGV	Sin IGV
S/. 80,000.00 (OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES)	S/. 72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES)	S/. 59,040.00 (CINCUENTA MIL CUARENTA Y 00/100 SOLES)

³ El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladipoc. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 11 de junio del 2025, con Resolución de Gerencia Municipal N° 033-2025-MDST/GM.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos⁴ y la siguiente documentación:

2.2.1 Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta:

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Pacto de integridad **(Anexo N° 2)**
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo. Cuando la persona natural cuente con apoderado, copia del poder otorgado y copia del documento nacional de identidad o documento análogo del apoderado.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. **(Anexo N° 3)**
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)

- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.

- g) Oferta económica (**Anexo N° 6**). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En la oferta económica se incluye la estructura de costos, en el caso de consultoría de obras y de mantenimiento vial que incluye el diseño de la operación y mantenimiento.

2.2.1.2 Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2 Documentación de presentación facultativa:

- 2.2.2.1 Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- 2.2.2.2 Aquellos proveedores que sean MYPES pueden presentar la solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 17**).
- 2.2.2.3 En el caso de los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (**Anexo N° 13**).
- 2.2.2.4 En el caso de los proveedores con domicilio en la provincia donde se presta el servicio o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, estos presentan adicionalmente la “Solicitud de Bonificación del diez por ciento (10%) por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao” (**Anexo N° 14**). El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta	:	00341007488
Banco	:	BANCO DE LA NACION

2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo N° 9**).
- f) El detalle de los precios unitarios y gastos generales del precio ofertado.
- g) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).
- h) Copia de la documentación para acreditar los requisitos de calificación correspondientes a la capacidad técnica y profesional, de corresponder.
- i) Plan de trabajo con la memoria descriptiva de acuerdo al artículo 168 del Reglamento, en caso no haya sido evaluado durante el procedimiento de selección.
- j) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 15**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- *El requisito indicado en el literal j) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.*
- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.*
- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 18).*

2.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

2.4.1 El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

2.4.2 El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: logistica@munisantoribio.gob.pe, en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en la oficina de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Santo Toribio, sito en Plaza de Armas La Concordia s/n – Santo Toribio – Huaylas - Ancash.

⁶ Para más información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO DE CONSULTORIA DE OBRA

REQUERIMIENTO PARA:

- CONSULTORÍAS DE OBRA
- ~~CONSULTORÍAS DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN POSTERIOR A EMERGENCIAS Y DESASTRES~~
- ~~SEGUNDA CONVOCATORIA DE UN CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍA DE OBRA~~

EN CASO DE CONSULTORÍAS DE OBRA, CONSULTORÍAS DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN POSTERIOR A EMERGENCIAS Y DESASTRES O SEGUNDA CONVOCATORIA DE UN CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍA DE OBRA, CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Fomentar el desarrollo distrital integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo; así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y de la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas provinciales, regionales y locales de desarrollo.

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre del proyecto de inversión/IOARR/actividad	:	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SANTO TORIBIO, DISTRITO DE SANTO TORIBIO, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH".
Código Único de Inversión (CUI) o código idea, de corresponder	:	2239163
Ubicación	:	Distrito de Santo Toribio, provincia de Huaylas – Ancash
Especialidad	:	Obras o Consultoría en Obras de Saneamiento y Afines.
Subespecialidad	:	Infraestructura para Alcantarillado.
Tipología	:	Infraestructura para sistemas de alcantarillado sanitario: redes de aguas residuales y/o estaciones de bombeo de aguas residuales.

3.3 TÉRMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
Provincia de Huaylas – Región – Ancash
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA DE SOLO DISEÑO

1. OBJETO DE LO QUE SE QUIERE CONTRATAR

Inicio de procedimiento para la contratación del servicio de CONSULTORIA, para la Elaboración del expediente técnico del saldo de obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SANTO TORIBIO, DISTRITO DE SANTO TORIBIO, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH”**.

2. GENERALIDADES

La Municipalidad Distrital de Santo Toribio comprometido con el desarrollo de su población propone la elaboración del expediente técnico del saldo de obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SANTO TORIBIO, DISTRITO DE SANTO TORIBIO, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH”**, con la finalidad esencial fomentar el desarrollo Distrital integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo; así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y de la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas Provinciales, Regionales y Locales de desarrollo.

La Municipalidad Distrital de Santo Toribio, tiene como misión organizar y conducir la gestión Pública Regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

De acuerdo a la evaluación preliminar, se describe en los presentes Términos de Referencia, las principales actividades a efectuarse mediante la contratación de un consultor o consultores especialistas en la elaboración de estudio de pre inversión a nivel de perfil como se describe a continuación.

3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Los presentes Términos de Referencia constituyen los requisitos técnicos mínimos que debe cumplir el CONSULTOR, sobre la calidad de estudio de elaboración del expediente técnico; así como, las consideraciones técnicas que se deben cumplir en la ejecución del contrato.

4. OBJETIVO

Los presentes Términos de Referencia tienen por objeto establecer las condiciones técnicas para contratar a una persona natural o jurídica (CONSULTOR DE OBRAS) para la elaboración del expediente técnico del saldo de obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SANTO TORIBIO, DISTRITO DE SANTO TORIBIO, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH”**; en concordancia con la normatividad vigente, aclarando de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, acreditado con declaración jurada y contar con los recursos humanos y físicos necesarios para la prestación del servicio.

El estudio del expediente técnico deberá ser elaborado con el objeto de buscar la solución más



www.munisantotoribio.gob.pe

Plaza de Armas La Concordia S/N

Distrito de Santo Toribio, Provincia de Huaylas, Región Ancash, Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
Provincia de Huaylas – Región – Ancash
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



conveniente y técnica.

5. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año Fiscal 2025.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 1252, Ley que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones Invierte.pe.
- Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069
- Decreto Supremo N° 009 - 2025 - EF., Que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA del 08.May.2006 y publicado el 08.Jun.2006, así como sus anexos y las modificaciones realizadas posteriores a su publicación.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 02-2018-PCM.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Código Civil.
- Resolución de Contraloría N° 147-2016-CG, que aprueba Directiva N° 0112016-CG/GPROD "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra".
- Normas técnicas de edificaciones.
- Ley general de la persona con discapacidad - Ley N° 29973 y su reglamento.
- Normas Técnica de Edificación G.050 "Seguridad durante la Construcción".
- Normas del American Institute Steel Construction (AISC ASD y LRFD).
- Normas del American Society of Testing and Materials (ASTM).
- Texto Único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias.
- Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe)
- Directiva N° 12-2017-OSCE/CD, Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR que aprueba la "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral
- Resolución Ministerial N°087-2020-Vivienda que aprueba "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades"
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental
- D.S N° 019-2009-MINAM Reglamento de la Ley Ambiental.
- R.M N° 052-2012-MINAM Concordancia entre SIEA y SNIP.



www.munisantotoribio.gob.pe

Plaza de Armas La Concordia S/N

Distrito de Santo Toribio, Provincia de Huaylas, Región Ancash, Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
Provincia de Huaylas – Región – Ancash
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



6. METAS FÍSICAS (INFORMACION RECOGIDA DEL ESTUDIO DE INVERSION)

La contratación por ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:



Item	Descripción	Und.
01	OBRAS PROVISIONALES	
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 X 2.40 m	und
01.02	CAMPAMENTO PROVISIONAL DE LA OBRA	mes
01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y MAQUINARIA	glb
02	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	
02.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL (POR CUADRILLA)	und
02.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	und
02.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	und
02.04	CHARLA DE SEGURIDAD OCUPACIONAL	und
03	SISTEMA DE AGUA POTABLE	
03.01	CAPTACION C-1 (02 UNIDADES)	
03.01.01	TRABAJO PRELIMINARES	
03.01.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2
03.01.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2
03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	
03.01.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3
03.01.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTADO	m2
03.01.02.03	ACOPIO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3
03.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	
03.01.03.01	SOLIDOS E=4"	m2
03.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	
03.01.04.01	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg
03.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2
03.01.04.03	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3
03.01.05	REVOLTES Y ENLUCIDOS	
03.01.05.01	TARRAJEO C/IMPERMEABILIZANTE MEZCLA 1:2, E=1.5CM	m2
03.01.05.02	TARRAJEO EN EXTERIORES E=1.5CM	m2
03.01.06	CARPINTERIA METALICA	
03.01.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA 0.70X0.70+MARCO DE METAL	und
03.01.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA 0.40X0.40+MARCO DE METAL	und
03.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS Y ACCESORIOS EN CAPTACION C-1	
03.01.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS Y ACCES. EN CAPTACION. C-1	glb
03.01.08	PINTURA	
03.01.08.01	PINTURA EN MUROS EXTERIORES CON ESMALTE	m2
03.01.09	FILTRO	
03.01.09.01	FILTRO DE GRAVA	m3
03.01.10	CERCO PERIMETRICO	
03.01.10.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2
03.01.10.02	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3
03.01.10.03	ACOPIO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3
03.01.10.04	CONCRETO f'c= 175 kg/cm2 (DADO)	m3
03.01.10.05	CERCO PERIMETRICO	m
03.01.10.06	PUERTA DE MADERA Y ALAMBRE DE PUAS	und
03.01.10.07	PINTURA EN MUROS EXTERIORES CON ESMALTE	m2
03.02	LINEA DE CONDUCCION	
03.02.01	TRABAJO PRELIMINARES	
03.02.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m
03.02.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m
03.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	
03.02.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA EN TERRENO NORMAL HP=0.80M	m1
03.02.02.02	EXCAVACION DE ZANJA EN TERRENO CONGLOMERADO HP=0.80M	m1

www.munisantotoribio.gob.pe

Plaza de Armas La Concordia S/N

Distrito de Santo Toribio, Provincia de Huaylas, Región Ancash, Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
Provincia de Huaylas – Región – Ancash
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



03.02.02.03	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	m
03.02.02.04	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA DE AGUA, E=0.10M, A=0.40M	m
03.02.02.05	RELLENO Y COMPACTADO C/MATERIAL SELECCIONADO H=0.30M	ml
03.02.02.06	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA PARA AGUA POT	m
03.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS	
03.02.03.01	TUBERIA DE PVC SAP C-10 DE 1 1/2"X5m	m
03.02.03.02	TUBERIA DE PVC SAP C-10 DE 1"X5m	m
03.02.04	PRUEBA HIDRAULICA	
03.02.04.01	DOBLE PRUEBA HIDRAULICA	m
03.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	
03.03.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30M	
03.03.01.01	ACOPIO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3
03.04	CAMARA ROMPE PRESION TIPO 6 (5 UND)	
03.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES	
03.04.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2
03.04.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2
03.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	
03.04.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3
03.04.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m2
03.04.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3
03.04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	
03.04.03.01	SOLIDOS E=4"	m2
03.04.03.02	CONCRETO f'c=140 kg/cm2	m3
03.04.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	
03.04.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2
03.04.04.02	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg
03.04.04.03	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3
03.04.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS	
03.04.05.01	TARRAJEO C/IMPERMEABILIZANTE MEZCLA 1:2, E=1.5CM	m2
03.04.05.02	TARRAJEO EN EXTERIORES E=1.5CM	m2
03.04.06	CARPINTERIA METALICA	
03.04.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA 0.60X0.60+MARCO DE METAL	und
03.04.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN C/REP. TIPO 06	
03.04.07.01	ACCESORIOS DE ENTRADA, SALIDA, REBOCE/DESAGUE	und
03.04.07.02	SISTEMA DE VENTILACION, ESTRUCT. (CON TAPON PERFORADO)	und
03.04.08	PINTURA	
03.04.08.01	PINTURA EN MUROS EXTERIORES CON ESMALTE	m2
03.04.09	EMPEDRADO	
03.04.09.01	EMPEDRADO, E=0.125M, A=0.6-0.8M	m2
03.05	RESERVORIO DE 10M3 - SUR (01 UND)	
03.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES	
03.05.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2
03.05.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2
03.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	
03.05.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3
03.05.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTADO	m2
03.05.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3
03.05.03	ESTRUCTURA DE RESERVORIO	
03.05.03.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	
03.05.03.01.01	SOLIDOS PARA RESERVORIO E=4", MEZCLA cem.hor - 1:12	m2
03.05.03.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	
03.05.03.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2
03.05.03.02.02	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg
03.05.03.02.03	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3
03.05.03.03	REVOQUES Y ENLUCIDOS	
03.05.03.03.01	MORTERO DE CEMENTO ARENA 1:10 PARA FONDO DE RESERVORIO	m2
03.05.03.03.02	TARRAJEO INTERIORES C/IMPERMEABILIZANTE MEZCLA 1:2 E=1.5CM	m2

www.munisantotoribio.gob.pe

Plaza de Armas La Concordia S/N

Distrito de Santo Toribio, Provincia de Huaylas, Región Ancash, Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
Provincia de Huaylas – Región – Ancash
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



03.05.03.03.03	TARRAJEO EXTERIOR - MEZCLA 1:2 E=1.5CM	m2
03.05.03.04	CARPINTERIA METALICA	
03.05.03.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA 0.60X0.60+MARCO DE METAL	und
03.05.03.05	VARIOS	
03.05.03.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE HIPOCLORADOR	und
03.05.03.05.02	ACCESORIOS VARIOS PARA RESERVORIO INC. INSTALACION	und
03.05.03.06	PINTURA	
03.05.03.06.01	PINTURA EN MUROS EXTERIORES CON ESMALTE	m2
03.05.04	CASITA DE VALLA	
03.05.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES	
03.05.04.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2
03.05.04.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2
03.05.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	
03.05.04.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3
03.05.04.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTADO	m2
03.05.04.02.03	ACOPIO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3
03.05.04.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	
03.05.04.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2
03.05.04.03.02	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg
03.05.04.03.03	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3
03.05.04.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS	
03.05.04.04.01	TARRAJEO INTERIORES (MORTERO 1:2)	m2
03.05.04.04.02	TARRAJEO EXTERIOR - MEZCLA 1:2 E=1.5CM	m2
03.05.04.05	CARPINTERIA METALICA	
03.05.04.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA 0.40X0.40+MARCO DE METAL	und
03.05.04.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS	
03.05.04.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS	glb
03.05.04.07	PINTURA	
03.05.04.07.01	PINTURA EN MUROS EXTERIORES CON ESMALTE	m2
03.05.05	ESTRUCTURA DE FIERRO	
03.05.05.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3
03.05.05.02	SOLADO PARA DADO DE CONCRETO E=2"	m2
03.05.05.03	CIMIENOS CORRIDO DE CONCRETO FC=140KG/CM2	m3
03.05.05.04	COLUMNA DE TUBO DE FIERRO NEGRO DE D=2"X2.70m	und
03.05.05.05	PUERTA DE MALLA OLIMPICA CON MARCO DE FIERRO	und
03.05.05.06	SUMINISTRO DE ANGULO 1 1/2"X1 1/2"X1/8"	kg
03.05.05.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA OLIMPICA	m
03.05.05.08	ACOPIO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3
03.06	RESERVORIO DE 25 M3 - NORTE (01 UND)	
03.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES	
03.06.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2
03.06.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2
03.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	
03.06.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3
03.06.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTADO	m2
03.06.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3
03.06.03	ESTRUCTURA DE RESERVORIO	
03.06.03.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	
03.06.03.01.01	SOLADOS PARA RESERVORIO E=4", MEZCLA cem.hor - 1:12	m2
03.06.03.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	
03.06.03.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2
03.06.03.02.02	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg
03.06.03.02.03	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3
03.06.03.03	REVOQUES Y ENLUCIDOS	
03.06.03.03.01	MORTERO DE CEMENTO ARENA 1:10 PARA FONDO DE RESERVORIO	m2
03.06.03.03.02	TARRAJEO INTERIORES C/IMPERMEABILIZANTE MEZCLA 1:2 E=1.5CM	m2
03.06.03.03.03	TARRAJEO EXTERIOR MEZCLA 1:2 E=1.5CM	m2

www.munisantotoribio.gob.pe

Plaza de Armas La Concordia S/N

Distrito de Santo Toribio, Provincia de Huaylas, Región Ancash, Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
Provincia de Huaylas – Región – Ancash
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



03.06.03.04	CARPINTERIA METALICA	
03.06.03.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA 0.60X0.60+MARCO DE METAL	und
03.06.03.05	VARIOS	
03.06.03.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE HIPOCLORADOR	und
03.06.03.05.02	ACCESORIOS VARIOS PARA RESERVORIO INC. INSTALACION	und
03.06.03.06	PINTURA	
03.06.03.06.01	PINTURA EN MUROS EXTERIORES CON ESMALTE	m2
03.06.04	CASITA DE SALIDA	
03.06.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES	
03.06.04.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2
03.06.04.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2
03.06.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	
03.06.04.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3
03.06.04.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTADO	m2
03.06.04.02.03	ACOPIO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3
03.06.04.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	
03.06.04.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2
03.06.04.03.02	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg
03.06.04.03.03	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3
03.06.04.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS	
03.06.04.04.01	TARRAJEO INTERIORES (MORTERO 1:2)	m2
03.06.04.04.02	TARRAJEO EXTERIOR - MEZCLA 1:2 E=1.5CM	m2
03.06.04.05	CARPINTERIA METALICA	
03.06.04.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA 0.40X0.40+MARCO DE METAL	und
03.06.04.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS	
03.06.04.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS	und
03.06.04.07	PINTURA	
03.06.04.07.01	PINTURA EN MUROS EXTERIORES CON ESMALTE	m2
03.06.05	CERCO PERIMETRICO	
03.06.05.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3
03.06.05.02	SOLADO PARA DADO DE CONCRETO E=2"	m2
03.06.05.03	CIMIENOS CORRIDO DE CONCRETO FC=140KG/CM2	m3
03.06.05.04	COLUMNA DE TUBO DE FIERRO NEGRO DE D=2"X2.70m	und
03.06.05.05	PUERTA DE MALLA OLIMPICA CON MARCO DE FIERRO	und
03.06.05.06	SUMINISTRO DE ANGULO 1 1/2"X1 1/2"X1/8"	kg
03.06.05.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA OLIMPICA	m1
03.06.05.08	ACOPIO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3
03.07	LINEA DE ADUCCION Y RED DE DISTRIBUCION	
03.07.01	TRABAJOS PRELIMINARES	
03.07.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m
03.07.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m
03.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	
03.07.02.01	EXCAV. MANUAL DE ZANJA EN TERRENO NORMAL HP=0.80M	ml
03.07.02.02	EXCAVACION DE ZANJA EN TERRENO CONGLOMERADO HP=0.80M	ml
03.07.02.03	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	m
03.07.02.04	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA DE AGUA, E=0.10M, A=0.40M	m
03.07.02.05	RELLENO C/MATERIAL SELECCIONADO	ml
03.07.02.06	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA PARA AGUA POT	m
03.07.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS	
03.07.03.01	TUBERIA DE PVC SAP C-10 DE 2"X5m	m
03.07.03.02	TUBERIA DE PVC SAP C-10 DE 1 1/2"X5m	m
03.07.03.03	TUBERIA DE PVC SAP C-10 DE 1"X5m	m
03.07.03.04	TUBERIA DE PVC SAP C-10 DE 3/4"X5m	m
03.07.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN RD	
03.07.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN RD	und
03.07.05	PRUEBA HIDRAULICA	
03.07.05.01	DOBLE PRUEBA HIDRAULICA	m

www.munisantotoribio.gob.pe

Plaza de Armas La Concordia S/N

Distrito de Santo Toribio, Provincia de Huaylas, Región Ancash, Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
Provincia de Huaylas – Región – Ancash
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



03.08	ROTURA Y REPOSICION DE CONCRETO EN REDES DE DISTRIBUCION	
03.08.01	ROTURA Y REPOSICION DE CONCRETO EN REDES DE DISTRIBUCION	m
03.09	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	
03.09.01	ACOPIO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3
03.10	PASE AEREO L=30m (01 UND.) - AGUA	
03.10.01	TRABAJOS PRELIMINARES	
03.10.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2
03.10.02	MOVIMIENTO DE HERRAS	
03.10.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3
03.10.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m2
03.10.02.03	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D=30.00M	m3
03.10.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	
03.10.03.01	SOLADOS E=4"	m2
03.10.03.02	CONCRETO f'c=140 kg/cm2	m3
03.10.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	
03.10.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2
03.10.04.02	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg
03.10.04.03	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3
03.10.05	REVOCOS Y ENLUCIDOS	
03.10.05.01	TARRAJEO EN EXTERIORES E=1.5CM	m2
03.10.06	PINTURA	
03.10.06.01	PINTURA EN MUROS EXTERIORES CON ESMALTE	m2
03.10.07	ACCESORIOS EN PASE AEREO	
03.10.07.01	TUBERIA DE PVC SAP C-10 DE 1"X5m	m
03.10.07.02	PROTECCION DE TUBERIA DE F°G° 2°	m
03.10.07.03	ACCESORIOS ESTRUCTURALES DE CRUCE + ANCLAJE	g/b
03.11	CAMARA ROMPE PRESION TIPO 7 (22 UND)	
03.11.01	TRABAJOS PRELIMINARES	
03.11.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2
03.11.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2
03.11.02	MOVIMIENTO DE HERRAS	
03.11.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3
03.11.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m2
03.11.02.03	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D=30.00M	m3
03.11.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	
03.11.03.01	SOLADOS E=4"	m2
03.11.03.02	CONCRETO f'c=140 kg/cm2	m3
03.11.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	
03.11.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2
03.11.04.02	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg
03.11.04.03	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3
03.11.05	REVOCOS Y ENLUCIDOS	
03.11.05.01	TARRAJEO C/IMPERMEABILIZANTE MEZCLA 1:2, E=1.5CM	m2
03.11.05.02	TARRAJEO EN EXTERIORES (MORTERO 1:2), E=1.5CM	m2
03.11.06	CARPINTERIA METALICA	
03.11.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA 0.60X0.60+MARCO DE METAL	und
03.11.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA 0.40X0.40+MARCO DE METAL	und
03.11.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN CRP TIPO B	
03.11.07.01	ACCESORIOS DE ENTRADA, SALIDA, REBOSE/DESAGUE	und
03.11.07.02	SISTEMA DE VENTILACION, ESTRUCT. (CON TAPON PERFORADO)	und
03.11.08	PINTURA	
03.11.08.01	PINTURA EN MUROS EXTERIORES CON ESMALTE	m2
03.11.09	EMPEDRADO	
03.11.09.01	EMPEDRADO, E=0.125M, A=0.6-0.8M	m2
03.12	VALVULA DE CONTROL (18 UND)	
03.12.01	TRABAJOS PRELIMINARES	
03.12.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2

www.munisantotoribio.gob.pe

Plaza de Armas La Concordia S/N

Distrito de Santo Toribio, Provincia de Huaylas, Región Ancash, Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
Provincia de Huaylas – Región – Ancash
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



03.12.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2
03.12.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	
03.12.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3
03.12.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTADO	m2
03.12.02.03	ACOPIO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3
03.12.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	
03.12.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2
03.12.03.02	CONCRETO f'c= 175 kg/cm2	m3
03.12.04	REVOCOS Y ENLUCIDOS	
03.12.04.01	TARRAJEO EN EXTERIORES E=1.5CM	m2
03.12.05	VALVULAS Y ACCESORIOS	
03.12.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN VC	und
03.12.06	CARPINTERIA METALICA	
03.12.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA 0.40X0.40+MARCO DE METAL	und
03.12.07	PINTURA	
03.12.07.01	PINTURA EN MUROS EXTERIORES CON ESMALTE	m2
03.12.08	FILTRO	
03.12.08.01	FILTRO DE GRAVA	m3
03.13	VALVULA DE PURGA (10 UND)	
03.13.01	TRABAJOS PRELIMINARES	
03.13.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2
03.13.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2
03.13.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	
03.13.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3
03.13.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTADO	m2
03.13.02.03	ACOPIO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3
03.13.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	
03.13.03.01	SOLADOS E=4"	m2
03.13.03.02	CONCRETO f'c=140 kg/cm2	m3
03.13.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	
03.13.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2
03.13.04.02	CONCRETO f'c= 175 kg/cm2	m3
03.13.05	REVOCOS Y ENLUCIDOS	
03.13.05.01	TARRAJEO EN EXTERIORES E=1.5CM	m2
03.13.06	VALVULAS Y ACCESORIOS	
03.13.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS	und
03.13.07	CARPINTERIA METALICA	
03.13.07.01	TAPA METALICA 0.60X0.60+MARCO DE METAL	und
03.13.08	PINTURA	
03.13.08.01	PINTURA EN MUROS EXTERIORES CON ESMALTE	m2
03.14	CONEXIONES DOMICILIARIAS (301 UND) - AGUA	
03.14.01	TRABAJOS PRELIMINARES	
03.14.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m
03.14.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m
03.14.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	
03.14.02.01	EXCAV. MANUAL DE ZANJAS EN TERRENO NORMAL HP=0.80M	m
03.14.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	m
03.14.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA DE AGUA, E=0.10M, A=0.40M	m
03.14.02.04	RELLENO Y APISONADO DE ZANJA	m
03.14.02.05	RELLENO DE ZANJA, COMPACTADO, C/MATERIAL SELECCIONADO H=0.30M, PARA AGUA POT	m
03.14.02.06	ACOPIO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3
03.14.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS	
03.14.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP C-10, D=1/2"	m
03.14.03.02	ACCESORIOS EN CONEXIONES DOMICILIARIAS D=1/2"	und
03.14.03.03	CAJA DE PASO C/TAPA (CONCRETO 1:5)	und
03.14.04	PRUEBA HIDRAULICA	
03.14.04.01	PRUEBA HIDRAULICA	m

www.munisantotoribio.gob.pe

Plaza de Armas La Concordia S/N

Distrito de Santo Toribio, Provincia de Huaylas, Región Ancash, Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
Provincia de Huaylas – Región – Ancash
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



03.14.05	ROTURA Y REPOSICION DE CONCRETO EN CONEXIONES DOMICILIARIAS - AGUA POTABLE	
03.14.05.01	ROTURA Y REPOSICION DE CONCRETO EN CALLES	m
04	SISTEMA DE DESAGUE	
04.01	RED DE EMISORES Y COLECTORES	
04.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES	
04.01.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m
04.01.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m
04.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	
04.01.02.01	EXCAV. MANUAL DE ZANJAS EN TERRENO NORMAL Hp=1.20m	m
04.01.02.02	EXCAVACION DE ZANJA EN TERRENO CONGLOMERADO Hp=1.20m	m
04.01.02.03	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA PARA DESAGUE	m
04.01.02.04	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA DE DESAGUE, E=0.10M, A=0.60M	m
04.01.02.05	RELLENO DE ZANJA, COMPACTADO, C/MATERIAL SELECCIONADO H=0.30M	ml
04.01.02.06	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA	m
04.01.02.07	ACOPIO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3
04.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS	
04.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC UF ISO4435 D= 160 MM.	m
04.01.04	PRUEBA HIDRAULICA	
04.01.04.01	PRUEBA HIDRAULICA PARA DESAGUE	m
04.02	ROTURA Y REPOSICION DE CONCRETO EN REDES COLECTORAS	
04.02.01	ROTURA Y REPOSICION DE CONCRETO EN CALLES	ml
04.03	BUZONES H=1.20m (185 UND)	
04.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	
04.03.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA EN TERRENO CONGLOMERADO	m3
04.03.01.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m2
04.03.01.03	ACOPIO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3
04.03.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	
04.03.02.01	SOLADO CONCRETO f'c=100 kg/cm2	m2
04.03.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	
04.03.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2
04.03.03.02	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg
04.03.03.03	CONCRETO f'c= 175 kg/cm2	m3
04.03.03.04	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3
04.03.04	REVOCOS Y ENLUCIDOS	
04.03.04.01	TARRAJEO INTERIORES C/IMPERMEAB. MEZCLA C:A 1:2, E=1.5CM	m2
04.03.05	TAPA DE BUZON	
04.03.05.01	TAPA PREFABRICADA DE CONCRETO D=0.60M	und
04.04	BUZONES H=1.50m (20 UND)	
04.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	
04.04.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA EN TERRENO CONGLOMERADO	m3
04.04.01.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m2
04.04.01.03	ACOPIO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3
04.04.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	
04.04.02.01	SOLADO CONCRETO f'c=100 kg/cm2	m2
04.04.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	
04.04.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2
04.04.03.02	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg
04.04.03.03	CONCRETO f'c= 175 kg/cm2	m3
04.04.03.04	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3
04.04.04	REVOCOS Y ENLUCIDOS	
04.04.04.01	TARRAJEO C/IMPERMEABILIZANTE MEZCLA C:A 1:2, E=1.5CM	m2
04.04.05	TAPA DE BUZON	
04.04.05.01	TAPA PREFABRICADA DE CONCRETO D=0.60M	und
04.05	BUZONES H=2.50m (05 UND)	
04.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	
04.05.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA EN TERRENO CONGLOMERADO	m3
04.05.01.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m2

www.munisantotoribio.gob.pe

Plaza de Armas La Concordia S/N

Distrito de Santo Toribio, Provincia de Huaylas, Región Ancash, Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
Provincia de Huaylas – Región – Ancash
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



04.05.01.03	ACOPIO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3
04.05.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	
04.05.02.01	SOLADO CONCRETO f'c=100 kg/cm2	m2
04.05.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	
04.05.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2
04.05.03.02	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg
04.05.03.03	CONCRETO f'c= 175 kg/cm2	m3
04.05.03.04	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3
04.05.04	REVOCOS Y ENLUCIDOS	
04.05.04.01	TARRAJEO INTERIOR C/EMPERMEAB. MEZCLA C:A 1:2 E=1.5CM	m2
04.05.05	TAPA DE BIZON	
04.05.05.01	TAPA PREFABRICADA DE CONCRETO D=0.60M	und
04.06	CONEXIONES DOMICILIARIAS (235 UND) - DESAGUE	
04.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES	
04.06.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m
04.06.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m
04.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	
04.06.02.01	EXCAV. MANUAL DE ZANJAS EN TERRENO NORMAL Hp=1.20m	m
04.06.02.02	EXCAVACION DE ZANJA EN TERRENO CONGLOMERADO Hp=1.20m	m
04.06.02.03	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA PARA DESAGUE	m
04.06.02.04	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA DE DESAGUE, E=0.10M, A=0.60M	m
04.06.02.05	RELLENO DE ZANJA C/MATERIAL SELECCIONADO H=0.30M	m
04.06.02.06	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA	m
04.06.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30.00M	m3
04.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS PVC S-25 110MM	
04.06.03.01	SIMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE PVC UF S-25, 110MM	und
04.06.03.02	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 0.30MX0.60M	und
04.06.04	PRUEBA HIDRAULICA	
04.06.04.01	PRUEBA HIDRAULICA PARA DESAGUE	m
04.07	ROTURA Y REPOSICION DE CONCRETO EN CONEXIONES DOMICILIARIAS - DESAGUE	
04.07.01	ROTURA Y REPOSICION DE CONCRETO EN CALLES	m1
05	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (01 UND)	
05.01	TRABAJOS PRELIMINARES	
05.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2
05.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2
05.02	CAMARA DE REJAS (01 UND)	
05.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	
05.02.01.01	EXCAVACION (PULSO) P/ESTRUCTURA T. SEMIROCOSO	m3
05.02.01.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m2
05.02.01.03	ACOPIO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3
05.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	
05.02.02.01	SOLADO CONCRETO f'c=100 kg/cm2	m2
05.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	
05.02.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2
05.02.03.02	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg
05.02.03.03	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3
05.02.04	REVOCOS Y ENLUCIDOS	
05.02.04.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE, 1:2 + SIKA, E=1CM	m2
05.02.04.02	TARRAJEO EXTERIOR (MORTERO 1:2), E=1CM	m2
05.02.05	OTROS	
05.02.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA	und
05.03	DESARENADOR (01 UND)	
05.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	
05.03.01.01	EXCAVACION (PULSO) P/ESTRUCTURA T. SEMIROCOSO	m3
05.03.01.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m2
05.03.01.03	ACOPIO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3
05.03.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	

www.munisantotoribio.gob.pe

Plaza de Armas La Concordia S/N

Distrito de Santo Toribio, Provincia de Huaylas, Región Ancash, Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
Provincia de Huaylas – Región – Ancash
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



05.03.02.01	SOLADO CONCRETO f'c=100 kg/cm2	m2
05.03.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	
05.03.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2
05.03.03.02	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg
05.03.03.03	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3
05.03.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS	
05.03.04.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE, 1:2 + SIKA, E=1CM	m2
05.03.04.02	TARRAJEO EXTERIOR (MORTERO 1:2), E=1CM	m2
05.03.05	OTROS	
05.03.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN DESARENADOR	glb
05.04	TANQUE IMHOFF (01 UND)	
05.04.01	MOVIMIENTO DE HERRAS	
05.04.01.01	EXCAVACION (PULSO) P/ESTRUCTURA T. SEMIROCOSO	m3
05.04.01.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m2
05.04.01.03	ACOPIO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3
05.04.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	
05.04.02.01	SOLADO CONCRETO f'c=100 kg/cm2	m2
05.04.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	
05.04.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2
05.04.03.02	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg
05.04.03.03	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3
05.04.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS	
05.04.04.01	TARRAJEO C/IMPERMEABILIZANTE MEZCLA 1:2, E=1.5CM	m2
05.04.04.02	TARRAJEO EN EXTERIOR (MORTERO 1:2), E=1CM	m2
05.04.05	SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE TANQUE IMHOFF	
05.04.05.01	ACCESORIOS EN TANQUE IMHOFF	glb
05.05	FILTRO BIOLÓGICO (01 UND)	
05.05.01	MOVIMIENTO DE HERRAS	
05.05.01.01	EXCAVACION (PULSO) P/ESTRUCTURA T. SEMIROCOSO	m3
05.05.01.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m2
05.05.01.03	ACOPIO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3
05.05.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	
05.05.02.01	SOLADO CONCRETO f'c=100 kg/cm2	m2
05.05.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	
05.05.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2
05.05.03.02	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg
05.05.03.03	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3
05.05.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS	
05.05.04.01	TARRAJEO C/IMPERMEABILIZANTE MEZCLA 1:2, E=1.5CM	m2
05.05.04.02	TARRAJEO EN EXTERIOR (MORTERO 1:2) E=1CM	m2
05.05.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE HERRAS Y ACCESORIOS	
05.05.05.01	ACCESORIO DE FILTRO BIOLÓGICO	glb
05.05.06	FILTRO	
05.05.06.01	GRAVA 2"	m3
05.06	LECHO DE SECADO (01 UND)	
05.06.01	MOVIMIENTO DE HERRAS	
05.06.01.01	EXCAVACION (PULSO) P/ESTRUCTURA T. SEMIROCOSO	m3
05.06.01.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m2
05.06.01.03	ACOPIO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3
05.06.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	
05.06.02.01	SOLADO CONCRETO f'c=100 kg/cm2	m2
05.06.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	
05.06.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2
05.06.03.02	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg
05.06.03.03	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3
05.06.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS	
05.06.04.01	TARRAJEO C/IMPERMEABILIZANTE MEZCLA 1:2, E=1.5CM	m2

www.munisantotoribio.gob.pe

Plaza de Armas La Concordia S/N

Distrito de Santo Toribio, Provincia de Huaylas, Región Ancash, Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
Provincia de Huaylas – Región – Ancash
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



05.06.04.02	TARRAJEO EXTERIOR (MORTERO 1:2), E=1CM	m2
05.06.05	FILTRO	
05.06.05.01	GRAVA DE 3/4"	m3
05.06.05.02	ARENA SELECCIONADA	m3
05.06.06	ACCESORIOS	
05.06.06.01	ACCESORIOS EN LECHO DE SECADO	glb
05.06.07	ESTRUCTURA DE MADERA Y COBERTURA	
05.06.07.01	VIGA DE MADERA 2"X 6" X 8 PIES	und
05.06.07.02	COLUMNA DE MADERA EUCALIPTO ROLLIZA D=6"X2.50m	und
05.06.07.03	COBERTURA DE CALAMINA GALVANIZADA	m2
05.07	POZO DE PERCOLACION (01 UND - PARA LECHO DE SECADO)	
05.07.01	TRABAJOS PRELIMINARES	
05.07.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2
05.07.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2
05.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	
05.07.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3
05.07.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m2
05.07.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30.00M	m3
05.07.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	
05.07.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2
05.07.03.02	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg
05.07.03.03	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3
05.07.03.04	TAPAS DE C° A° PREFABRICADO D=0.60M	und
05.07.04	MUROS DE LADRILLO	
05.07.04.01	MURO DE LADRILLO KK 18 HUECOS DE SOGA	m2
05.07.05	LEDRON	
05.07.05.01	PIEDRA 2"	m3
05.07.06	ACCESORIOS	
05.07.06.01	ACCESORIOS EN POZO DE PERCOLACION	glb
05.08	CAMARA DE CONTACTO DE CLORO (01 UND)	
05.08.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	
05.08.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3
05.08.01.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m2
05.08.01.03	ACOPPIO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3
05.08.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	
05.08.02.01	SOLADOS E=4"	m2
05.08.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	
05.08.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2
05.08.03.02	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg
05.08.03.03	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3
05.08.04	REVOLTES Y ENLUCIDOS	
05.08.04.01	TARRAJEO C/IMPERMEABILIZANTE MEZCLA 1:2, E=1.5CM	m2
05.08.04.02	TARRAJEO EXTERIOR (MORTERO 1:2), E=1CM	m2
05.08.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS	
05.08.05.01	ACCESORIOS EN CAMARA DE CONTACTO DE CLORO	glb
05.09	CERCO PERIMETRICO CON MALLA OLIMPICA (01 UND)	
05.09.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3
05.09.02	SOLADO PARA DADO DE CONCRETO E=2"	m2
05.09.03	CIENTOS CORRIDO DE CONCRETO FC=140KG/CM2	m3
05.09.04	COLUMNA DE TUBO DE FIERRO NEGRO DE D=2"X2.70m	und
05.09.05	PUERTA DE MALLA OLIMPICA CON MARCO DE FIERRO	und
05.09.06	SUMINISTRO DE ANGULO 1 1/2"X1 1/2"X1/8"	kg
05.09.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA OLIMPICA	m
05.09.08	ACOPPIO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3
06	UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO (66 UND)	
06.01	CASETA	
06.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES	

www.munisantotoribio.gob.pe

Plaza de Armas La Concordia S/N

Distrito de Santo Toribio, Provincia de Huaylas, Región Ancash, Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
Provincia de Huaylas – Región – Ancash
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



06.01.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2
06.01.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2
06.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	
06.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3
06.01.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m2
06.01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30.00M	m3
06.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	
06.01.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2
06.01.03.02	CONCRETO Fc=140KG/CM2 + 25 PM (CIMENTO Y S/C)	m3
06.01.04	MUROS Y TABICAJES DE ALBAÑILERIA	
06.01.04.01	MURO DE SOGA LADRILLO KK, M=1:5, E=1.5CM	m2
06.01.05	PISOS Y ZORALOS	
06.01.05.01	ACABADO DE PISOS C/MORTERO 1:2 X 1.5CM DE ESPESOR	m2
06.01.06	REVOQUES Y FINICADOS	
06.01.06.01	TARRAJEO EXTERIOR E INTERIOR DE PAREDES MEZCLA 1:2 E=1.5CM	m2
06.01.07	TEJIDO	
06.01.07.01	COBERTURA DE ETERNIT	m2
06.01.08	PUERTAS Y VENTANAS	
06.01.08.01	PUERTA DE MADERA	und
06.01.08.02	VENTANA CON MARCO DE MADERA	und
06.01.09	PINTURA	
06.01.09.01	PINTURA LATEX PARA EXTERIOR E INTERIOR	m2
06.01.10	INSTALACION DE DESAGUE	
06.01.10.01	SALIDAS DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 4"	pto
06.01.10.02	SALIDAS DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"	pto
06.01.10.03	SALIDAS DE PVC SAL PARA VENTILACION DE 2"	pto
06.01.11	INSTALACION DE AGUA	
06.01.11.01	TUBERIA PVC SAP CLASE 10 PARA AGUA D=1/2"	pto
06.01.11.02	ACCESORIOS PARA AGUA	und
06.01.12	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE	
06.01.12.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2
06.01.12.02	CONCRETO Fc=140 kg/cm2	m3
06.01.13	APARATOS SANITARIOS	
06.01.13.01	INODORO MONTECARLO BLANCO COMERCIAL	und
06.01.13.02	LAVATORIO DE PARED BLANCO 1 LLAVE Y DUCHA	und
06.01.13.03	TAPA PARA CAJA DE REGISTRO	und
06.02	BIODIGESTOR (66 UND)	
06.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	
06.02.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3
06.02.01.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m2
06.02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30.00M	m3
06.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	
06.02.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2
06.02.02.02	SOLADOS E=4"	m2
06.02.03	ACCESORIOS	
06.02.03.01	BIODIGESTOR DE 600 LITROS	und
06.02.03.02	ACCESORIOS VARIOS	glb
06.02.03.03	TUBERIA PVC SAL 4"	m
06.03	CAJA DE REGISTRO DE LODOS	
06.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	
06.03.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3
06.03.01.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m2
06.03.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30.00M	m3
06.03.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	
06.03.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2
06.03.02.02	CONCRETO fc=140 kg/cm2	m3
06.03.03	ACCESORIOS	

www.munisantotoribio.gob.pe

Plaza de Armas La Concordia S/N

Distrito de Santo Toribio, Provincia de Huaylas, Región Ancash, Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
Provincia de Huaylas – Región – Ancash
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



06.03.03.01	TAPA METALICA P/CAJA DE LODOS	und
06.03.03.02	ACCESORIOS PARA R/ DE LODOS	glb
06.04	ZANJA DE INFILTRACION	
06.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	
06.04.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3
06.04.01.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	m
06.04.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30.00M	m3
06.04.02	TUBERIAS	
06.04.02.01	COLOCACION DE TUBERIA PERFORADO D=2"	m
06.04.02.02	RELLENO Y COMPACTACION	m
06.04.03	FILTRO DE GRAVA Y ACCESORIOS	
06.04.03.01	FILTRO DE GRAVA	m3
06.04.03.02	ACCESORIOS VARIOS	glb
07	MITIGACION AMBIENTAL Y ARQUEOLOGICO	
07.01	MITIGACION AMBIENTAL	glb
07.02	PMA-(INC)	glb
08	CAPACITACION SANITARIA	
08.01	CAPACITACION SANITARIA	d
08.02	CAPACITACION SANITARIA DE JASS	h
09	FLETES	
09.01	FLETE TERRESTRE	glb
09.02	FLETE RURAL	glb

7. ANEXOS TÉCNICOS

Se adjunta el estudio de pre inversión, además del contenido mínimo del expediente técnico.

8.1 CONTENIDO MINIMO DEL EXPEDIENTE TECNICO

Previamente el consultor deberá presentar el plan de trabajo detallado, indicando actividad, y recursos a utilizar, se debe considerar labores en campo y en gabinete.

EXPEDIENTE TÉCNICO

Para la presentación del expediente técnico, se ha identificado dos partes relevantes:

- ❖ Características de presentación
- ❖ Contenido mínimo

CARACTERISTICAS DE PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

a. Orden de la documentación y separadores

Todos los documentos y expedientes técnicos que se presenten al Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), deberán presentar el siguiente orden y numeración indicado en la Cuadro N° 01 "Orden de Presentación". Asimismo, se deberá considerar un separador por cada título indicado, de preferencia de un color diferente al blanco. Siendo recomendable colocar el separador en una mica transparente.

Cuadro N° 01 – Orden de Presentación

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	INDICE ENUMERADO

www.munisantotoribio.gob.pe

Plaza de Armas La Concordia S/N

Distrito de Santo Toribio, Provincia de Huaylas, Región Ancash, Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
Provincia de Huaylas – Región – Ancash
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



2	MEMORIA DESCRIPTIVA
2.1	Antecedentes
2.2	Características Generales
2.3	Descripción del Sistema Existente
2.4	Capacidad Operativa del Operador
2.5	Consideraciones de Diseño del Sistema Propuesto (Resumen)
2.6	Descripción Técnica del Proyecto
2.7	Cuadro Resumen de Metas
2.8	Cuadro Resumen de Presupuesto
2.9	Modalidad de Ejecución de Obra
2.10	Sistema de Contratación
2.11	Plazo de ejecución de la obra
2.12	Otros
3	MEMORIA DE CALCULO
3.1	Parámetros de diseño
3.2	Diseño y Cálculo Hidráulico
3.3	Diseño y Cálculo Estructural
3.4	Diseño y Cálculo Eléctrico y Mecánico-Eléctrico (no corresponde)
4	PLANILLA DE METRADOS
5	PRESUPUESTO DE OBRA
6	ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS
7	RELACION DE INSUMOS
8	COTIZACION DE MATERIALES
9	FORMULA POLINOMICA
10	CRONOGRAMAS DE OBRA
10.1	Cronograma de Ejecución de Obras
10.2	Calendario de Adquisición de Materiales
10.3	Calendario de Avance de Obra Valorizado
11	ESPECIFICACIONES TECNICAS
12	PLANOS
12.1	Índice de planos
12.2	Planos de ubicación
12.3	Plano del ámbito de influencia del proyecto
12.4	Plano topográfico
12.5	Plano de trazado y lotización
12.6	Plano de ubicación de canteras y botaderos
Sistema de Abastecimiento de Agua Potable	
12.7	Plano clave del sistema de agua potable
12.8	Plano general del sistema existente
12.9	Plano general del sistema proyectado
12.10	Planos de componentes primarios
12.11	Plano de redes de distribución de agua potable
12.12	Plano de modelamiento hidráulico (esquema)
12.13	Planos de detalle de empalmes
12.14	Planos de detalle de accesorios
12.15	Plano de conexiones domiciliarias de agua potable
12.16	otros
12.23	Otros
Sistema de Redes de Aguas Residuales y/o Sistema de Saneamiento	
12.24	Plano general del sistema existente
12.32	Plano de Ubicación de los UBS, Plano de detalle de tipo de UBS,

www.munisantotoribio.gob.pe

Plaza de Armas La Concordia S/N

Distrito de Santo Toribio, Provincia de Huaylas, Región Ancash, Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
Provincia de Huaylas – Región – Ancash
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



Tratamiento y Disposición Final
12.40 Otros
13 ESTUDIOS BÁSICOS
13.1 ESTUDIO TOPOGRÁFICO
13.2 ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS
13.3 ESTUDIO DE FUENTES DE AGUA
13.4 ANÁLISIS DETALLADOS DE LAS MEDIDAS DE REDUCCION DE RIESGO DE DESASTRE (MRRD)
13.5 OTROS
14 ANEXOS
14.1 MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
14.2 PANEL FOTOGRAFICO
14.3 DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL PROYECTO
14.4 DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO
14.5 RESOLUCION DE APROBACION DE LOS ESTUDIOS DE APROVECHAMIENTO HIDRAULICO
14.6 CERTIFICACIÓN AMBIENTAL
14.7 CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS (CIRA)
14.8 POBLACION BENEFICIARIA
14.9 CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
14.10 CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA
14.11 DECLARACION JURADA de la Unidad Ejecutora y/o Operador de obtener la Autorización Sanitaria del Sistema de Tratamiento de Agua Potable de DIGESA antes de su puesta en marcha (de ser el caso). Ref.: Art. 35.3 del Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano (Decreto Supremo N° 031-2010-SA)
14.12 DECLARACION JURADA de Operador de obtener la Autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas del ANA, dentro del primer año de la puesta en marcha de la PTAR, en el caso que el efluente final esvertido a un cuerpo de agua (de ser el caso)
14.13 DECLARACION JURADA de la Unidad Ejecutora de obtener la autorización sanitaria del sistema de tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas con infiltración en el terreno, antes de supuesta en marcha
14.14 INFORME TECNICO de la Unidad Ejecutora que demuestre que cuenta con el personal técnico-administrativo, los equipos necesarios y la capacidad operativa para asegurar el cumplimiento de las metas previstas, en caso de modalidad de ejecución por administración directa (de corresponder)
14.15 Otros
14.16 DISCO COMPACTO (Cd) - versión digital
14.17 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

b. Foliación de expediente técnico

El expediente técnico deberá presentarse debidamente foliado en todas sus hojas, incluido los separadores. Para efectos de la foliación, se tendrá en cuenta que la numeración se iniciará

www.munisantotoribio.gob.pe

Plaza de Armas La Concordia S/N

Distrito de Santo Toribio, Provincia de Huaylas, Región Ancash, Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
Provincia de Huaylas – Región – Ancash
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



desde la primera hoja del primertomo, de manera que la última hoja del último tomo, contenga la numeración de folios totales del expediente técnico.

c. Forma de presentación del Expediente Técnico

Los expedientes deberán ser presentados en archivadores de palanca de lomo ancho. Cada archivador deberá considerar una carátula en la parte frontal y en lomo del mismo, para una rápida verificación. Se recomienda que dichas carátulas, deberán indicar como mínimo, lo indicado en la figura 1.

d. Contenido máximo de archivadores

El contenido máximo de folios por cada archivador será de 200 páginas, salvo cuando el límite obligará a dividir escritos o documentos que constituyan un solo requisito, en cuyo caso se mantendrá su unidad. Por ejemplo, un solo requisito puede ser el Estudio de Mecánica de Suelos, o el Manual de Operación y Mantenimiento. En esos casos, estos documentos no deberán ser divididos en diferentes tomos, deben mantenerse en uno solo.

Para el caso específico de los planos se deberá considerar, de preferencia un solo archivador con el contenido integral de los planos generales y de detalles. No siendo limitativo el uso de más archivadores para los planos, según la envergadura del proyecto.



CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Siendo el alcance de la presente guía para la elaboración de expedientes técnicos de proyectos de saneamiento en el ámbito urbano y rural, en forma general, el contenido mínimo del expediente técnico, que a continuación se pasa a describir, estará sujeto a ciertas consideraciones de presentación, los mismos que están en función a la naturaleza de la inversión de la obra (Instalación, rehabilitación, mejoramiento, ampliación y recuperación de servicio), tipo de componente que incluyen los sistemas, magnitud y otros.

A fin de tener mayor objetividad en lo señalado anteriormente, en el desarrollo del contenido de los ítems, del presente acápite, se está indicando los posibles casos y normas que precisan o exoneran la presentación o realización de trámites, estudios o gestiones específicas, según corresponda a la naturaleza y/o características propias de cada proyecto.

1 ÍNDICE NUMERADO

El índice del Expediente Técnico deberá mantener la misma estructura del orden de presentación de documentos indicada en el Cuadro N° 1 "Orden de presentación" al cual deberá asignarse la numeración resultado de la foliación del expediente técnico.

2 MEMORIA DESCRIPTIVA

Para tener una descripción general del proyecto a ejecutar y brindar una visión general sobre la ejecución lógica de los distintos trabajos que se realizarán en el proyecto, se desarrollan en esta memoria descriptiva los siguientes ítems:

2.1 ANTECEDENTES

En este ítem se deberá incluir el nombre completo del Proyecto de Inversión Pública y su código Único de Inversiones. Se debe indicar la información de viabilidad del PIP (Estado,

www.munisantotoribio.gob.pe

Plaza de Armas La Concordia S/N

Distrito de Santo Toribio, Provincia de Huaylas, Región Ancash, Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
Provincia de Huaylas – Región – Ancash
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



Estado de viabilidad, fecha de viabilidad, nivel de estudio viable, OPI que otorgó la viabilidad, Unidad Formuladora, Unidad Ejecutora, etc.) Así mismos, en este ítem es necesario realizar una breve descripción de otros proyectos de saneamiento que se hayan realizado dentro del ámbito de influencia, ya sea que haya sido financiada por el PNSR u otras entidades. Lo importante es señalar que intervenciones o esfuerzos se han realizado con anterioridad, para la implementación de un sistema de abastecimiento de agua potable y disposición final de excretas.

2.2 CARACTERÍSTICAS GENERALES

Este punto debe definir con precisión la ubicación del proyecto, las vías de acceso, el clima, la topografía, las condiciones de la vivienda, población beneficiaria, principales enfermedades presentadas, nivel de educación y las actividades económicas que se desarrollan en la zona de la(s) localidad(es) donde se construirán los sistemas de abastecimiento de agua potable y alcantarillado sanitario, según la necesidad del proyecto.



2.3 UBICACIÓN

El ámbito del proyecto debe estar definido por una poligonal cuyos puntos serán definidos en coordenadas UTM (WGS84) y altitud sobre el nivel del mar, según Cuadro N° 03. Asimismo, deberá indicar información respecto del distrito, provincia, departamento y región.

Cuadro N° 03 - Ámbito del Proyecto

Íte m	Puntos	UTM		
		UTM este X	Nort eY	Elevación
1	Punto 1	X1	Y1	Elevación 1
2	Punto 2	X2	Y2	Elevación 2
3	Punto 3	X 3	Y3	Elevación 3
N	Punto n	Xn	Y n	Elevación n

2.4 VÍAS DE ACCESO

Indicar las principales vías de acceso para llegar a la localidad, haciendo referencia de los medios de transporte y los tiempos que demanda llegar a dichos puntos, según se indica en el cuadro N° 04.

Sistema de abastecimiento de agua potable: Conjunto de instalaciones, infraestructura, maquinaria y equipos utilizados para la captación, almacenamiento y conducción de agua cruda. Se considera parte de la distribución las conexiones domiciliarias y las piletas públicas, con sus respectivos medidores de consumo, y otros medios de distribución que pudieran utilizarse en condiciones sanitarias (Art. 4° - Definiciones, Numeral 25, literal "a" del T.U.O. del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado con Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA).

Sistema de alcantarillado sanitario: Conjunto de instalaciones, infraestructura, maquinarias y equipos utilizados para la recolección, tratamiento y disposición final de las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
Provincia de Huaylas – Región – Ancash
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



aguas residuales en condiciones sanitarias (Art. 4° - Definiciones, Numeral 25, literal "b" del T.U.O. del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado con Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA).

Cuadro N°04 - Vías de Acceso



Ítem	Inicio	Fin	Medio	Tiempo (hora s)
1	Punto 1	Punto 2	Aéreo	Tiempo 1
2	Punto 3	Punto 4	Terrestre	Tiempo 2

La Unidad Ejecutora podrá incluir más filas en el cuadro anterior, según la necesidad de identificar correctamente las rutas de acceso hacia la zona del proyecto.

2.5 CLIMA

En este ítem se deberá indicar las principales características del clima que se presentan en la zona del proyecto.

2.6 TOPOGRAFÍA

En este ítem deberá indicarse las principales características topográficas de la localidad, con la finalidad de dar a conocer las condiciones topográficas de las zonas, donde se implementará el proyecto de agua potable y alcantarillado.

2.7 VIVIENDAS

En este ítem se deberá indicar las características de las viviendas, tales como material, antigüedad, facilidad de servicios higiénicos, entre otros aspectos.

2.8 POBLACIÓN BENEFICIARIA

En este ítem será necesario demostrar razonablemente la población actual de la localidad, para ello deberá presentar la siguiente información:

- Declaración jurada del Alcalde del número de habitantes (**REVISAR**)
- Documento del centro de salud de la zona
- Datos de Censos Poblacionales si los hubiera
- Padrón de Usuarios de Agua Potable o de alguna empresa deservicio público (luz, telefonía, etc.)

2.9 ENFERMEDADES

En ese ítem se anejará un documento emitido por la posta de salud más cercana, indicando las principales enfermedades identificadas en la población de la localidad (se deben incluir los cuadros estadísticos y gráficos correspondientes).

2.10 ACTIVIDADES ECONÓMICAS

En ese ítem deberá considerarse una relación de las principales actividades económicas, por las que las personas de la zona generan sus ingresos económicos, para sustentar las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
Provincia de Huaylas – Región – Ancash
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



necesidades básicas de su hogar (se deben incluir los cuadros estadísticos y gráficos correspondientes).

2.11 EDUCACIÓN

En este ítem se deberá indicar los niveles de educación por grado de instrucción de la población de la zona. Además, se deberá nombrar universidades, Institutos superiores y colegios existentes y la tasa de analfabetismo.

2.12 INFORMACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS

Se deberá mencionar información sobre el servicio de agua potable y alcantarillado en la zona. También se debe indicar la información sobre los servicios de electricidad, telefonía, internet, gas, etc., según corresponda.

2.13 DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE

Se debe realizar una descripción básica de los sistemas existentes de abastecimiento de agua potable y alcantarillado sanitario, por componentes, mencionando, entre otros, la fuente existente.

En la descripción de cada componente existente debe precisarse la antigüedad, estado las estructuras, dimensiones, capacidad, ubicación, referencias de ubicación, estado de operatividad entre otros. Es recomendable el uso de gráficos y fotografías para la descripción de los sistemas existentes.

Para el caso de componentes que no se tomaran en cuenta en el nuevo proyecto, deberá precisarse los motivos técnicos que definen dicha decisión.

Para el caso de componentes existentes que serán involucrados en el presente proyecto, se deberá mencionar el estado de conservación y/o la intervención técnica de obra, que se requiera realizar. Estos trabajos de intervención deberán ser precisados en planos que contengan información del replanteo del componente existente, debiendo ser presentados en los planos de la especialidad correspondiente.

2.14 CAPACIDAD OPERATIVA DEL OPERADOR

Debe considerar aspectos referidos a la infraestructura disponible, equipamiento, recursos humanos, de manera que se demuestre que el operador va a garantizar la correcta operación y mantenimiento.

2.15 CONSIDERACIONES DE DISEÑO DEL SISTEMA PROPUESTO (resumen)

Se mencionará en forma resumida todo lo relacionado a la delimitación geográfica de la influencia del proyecto, población atendida, tasa de crecimiento, dotación, periodo de diseño, densidad de vivienda, densidad poblacional, proyección de la demanda de agua, etc. (indicar las fuentes oficiales de información).

En el ítem 3.1 "parámetros de diseño", se presentará a detalle los parámetros de diseño relacionados a los cálculos efectuados.

2.16 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

Se debe realizar una descripción detallada de los sistemas proyectados de abastecimiento de agua potable y alcantarillado sanitario, por componentes, mencionando, entre otros, la fuente de abastecimiento, el reservorio, la disposición final de los desagües, áreas de drenaje de alcantarillado, características de los equipamientos, etc. Diferenciar lo que se va a rehabilitar y ampliar

En la descripción de cada componente debe de precisarse dimensiones, capacidad, ubicación, referencias de ubicación, entre otras.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
Provincia de Huaylas – Región – Ancash
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



Detallar los sistemas que tiene el proyecto indicando, los componentes (agua y saneamiento) y la población de diseño de cada sistema.

Respecto a los componentes existentes que serán involucrados en el presente proyecto, deberá precisarse y sustentarse, a detalle, su estado de conservación y/o la intervención técnica de obra, que requiera, que deberá ser precisado en los correspondientes planos de ejecución de obra, elaborados en base a los planos de replanteo de obra del componente existente.

2.17 CUADRO RESUMEN DE METAS

Se deberá presentar un cuadro resumen de metas físicas del expediente técnico, según se indica en el siguiente Cuadro:

Cuadro Resumen de Metas

Ítem	Met as	Und	Cantidad

2.18 CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA

Se estructura en función a la modalidad de ejecución de la obra, que puede ser:

❖ Modalidad de Ejecución Contractual (contrata).

a) Para Modalidades de Ejecución Contractual (contrata):

El cuadro resumen de presupuesto se deberá presentar conteniendo la información indicada en el cuadro N° 06. En esta modalidad, para la estimación del Costo Directo, los insumos son considerados sin IGV, pues este se adiciona en el pie de Presupuesto de Ejecución de obra.

Cuadro Resumen de Presupuesto de Obra:

Ítem	Descripción	Monto (S/.)
1	Sistema de Abastecimiento de Agua Potable	Monto 1
2	Sistema de UBS	Monto 2
3	Partidas Vinc. Ejecuc. Directa de la Obra (Segurid. Medio Ambiente, P. Marcha, etc.)	Monto 3
4	Costo Directo (CD) = (1+2+3)	Monto 4
5	Gastos Generales (Sustentar cálculo % CD)	Monto 5
6	Utilidades (Sustentar con cálculo % CD)	Monto 6
7	Costo Parcial (4+5+6)	Monto 7
8	I.G.V. (18%)	Monto 8
9	Costo de Ejecución de Obra (7+8)	Monto 9

www.munisantotoribio.gob.pe

Plaza de Armas La Concordia S/N

Distrito de Santo Toribio, Provincia de Huaylas, Región Ancash, Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
Provincia de Huaylas – Región – Ancash
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



10	Costo de Supervisión	Monto 10
11	Costo Total = Obra + Supervisión (9+10)	Monto 11
12	Elaboración de Expediente técnico	Monto 12
13	Costo Total de Inversión (11+12)	Monto 13

2.19 MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA

En este punto se mencionará la modalidad de ejecución establecida para la Ejecución de la Obra:

Modalidad de Ejecución Contractual (contrata).

El proceso de ejecución de la obra, se realizará en estricto cumplimiento de la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento vigente.

2.20 MODALIDAD DE PAGO

Aplica cuando se trata de una modalidad de ejecución contractual por contrata. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 161° "Modalidades de Pago en Ejecución para Obras y Consultoría de Obras" del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, las modalidades son: suma alzada, precios unitarios, esquema mixto y costo reembolsable.

2.21 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

En este punto se mencionará el plazo de ejecución de la obra establecido en el cronograma de ejecución de obra indicado en el Ítem 10.1.

Se recomienda que, en el cronograma de ejecución de obra, la secuencia de ejecución de componentes, sea concordante, con la secuencia hidráulica de los mismos.

2.22 OTROS (Especificar)

Fuente de Financiamiento

En este punto se mencionarán las fuentes de financiamiento para la ejecución del proyecto. Si hubiese entidades que financien, ya sea parte o el total del monto del costo de obra, del costo de supervisión de obra, se deberán detallar los montos a financiar por cada una de ellas. Se debe indicar lo invertido en la elaboración del Expediente Técnico.

3 MEMORIA DE CÁLCULO

En todos los casos deberá cumplirse con el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y sus correspondientes normas técnicas tales como:

TITULO II.3 OBRAS DE SANEAMIENTO

- OS.010 Captación y conducción de agua para consumo humano
- OS.020 Plantas de tratamiento de agua para consumo humano

www.munisantotoribio.gob.pe

Plaza de Armas La Concordia S/N

Distrito de Santo Toribio, Provincia de Huaylas, Región Ancash, Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
Provincia de Huaylas – Región – Ancash
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



- OS.030 Almacenamiento de agua para consumo humano
- OS.050 Redes de distribución de agua para consumo humano
- OS.100 Consideraciones básicas de diseño de infraestructura sanitaria

Referencia de las normas técnicas en saneamiento:

- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, aprueban 66 normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.
- Fe de erratas Anexo – Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA (OS.020, IS.020)
- Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA, modifican normas técnicas (OS.050, OS.070)
- Decreto Supremo N° 022-2009-VIVIENDA, modifican normas técnicas (OS.090)
- Decreto Supremo N° 024-2009-VIVIENDA, modifican normas técnicas (OS.020)
- Decreto Supremo N° 017-2012-VIVIENDA, modifican normas técnicas (IS.010)
- Fe de erratas – Decreto Supremo N° 017-2012-VIVIENDA

Para el caso de proyectos en el ámbito rural se cuenta con la Guía de Opciones Técnicas para Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento para Centros Poblados del Ámbito Rural aprobado con Resolución Ministerial N° 184-2012- VIVIENDA de fecha 28.08.12 y su modificatoria aprobada con Resolución Ministerial N° 065-2013-VIVIENDA de fecha 08.03.2013. Asimismo, tomar en cuenta las disposiciones dadas con la Resolución Ministerial N° 002-2015- VIVIENDA de fecha 08.01.2015 donde se aprueba el criterio técnico de densidad poblacional para la selección de las soluciones técnicas individuales o colectivas a aplicarse en los centros poblados del ámbito rural.

Para proyectos en el ámbito rural, también se cuenta con la Guía de opciones técnicas para abastecimiento de agua potable y saneamiento para centro poblados del ámbito rural del Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR y la Guía simplificada para la Identificación, Formulación y Evaluación Social de Proyectos-Saneamiento Básico en el Ámbito Rural, a nivel de Perfil, del Ministerio de Economía y Finanzas.

3.1 PARÁMETROS DE DISEÑO

Describir por cada sistema los siguientes parámetros de diseño del proyecto: Población, tasa de crecimiento, consumo, dotación, demanda, etc.

Población

La población actual del ámbito del proyecto, será definido por el número viviendas y la

www.munisantotoribio.gob.pe

Plaza de Armas La Concordia S/N

Distrito de Santo Toribio, Provincia de Huaylas, Región Ancash, Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
Provincia de Huaylas – Región – Ancash
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



densidad en (hab./vivienda). Para justificar la población actual, se deberá recurrir a la información del INEI. En el ámbito Rural de no haber fuente de información o no coincidir con información del INEI, será necesario presentar un padrón de usuarios (aprobado por la unidad ejecutora) debidamente firmada y con el número de documento de identidad del propietario. Otro factor que se deberá definir es la tasa de crecimiento poblacional, la misma que deberá ser debidamente justificada con información del INEI.

Una vez definida la población actual y la tasa de crecimiento poblacional, se deberá realizar un estudio de crecimiento poblacional para determinar de manera adecuada la población de diseño en el horizonte establecido del proyecto. Estos factores son importantes, toda vez que el buen diseño del sistema de agua potable y alcantarillado, dependerá de una correcta estimación de la población actual y la tasa de crecimiento.

Nota: De no tener tasas de crecimiento poblacional definidas por el INEI, se deberá determinar esta mediante censos de poblaciones anteriores, debidamente sustentadas.

Dotación de Agua

Según el Reglamento Nacional de Edificaciones (Norma OS.100) la dotación promedio diaria anual por habitante, se fijará en base a un estudio de consumos técnicamente justificado, sustentado en informaciones estadísticas comprobadas.

Si se comprobara la no existencia de estudios de consumo y no se justificará su ejecución se considerará, los valores indicados en el siguiente cuadro:

Dotación de agua según RNE (l/hab/d)(Habilitaciones Urbanas)

Item	Criterio	Clima Templado	Clima frío	Clima cálido
1	Sistemas con conexiones	220	180	220
2	Lotes de área menor o igual a 90m ²	150	120	150
3	Sistemas de abastecimiento por surtidores, camión cisterna o piletas publicas	30-50	30-50	30-50

Según la Guía simplificada para la Identificación, Formulación y Evaluación Social de Proyectos-Saneamiento Básico en el Ámbito Rural, a nivel de Perfil, del Ministerio de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
Provincia de Huaylas – Región – Ancash
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



Economía y Finanzas, para sistemas de disposición

de excretas, puedes tener en consideración estos valores indicados en el siguiente Cuadro:

Dotación de Agua según Guía MEF Ámbito Rural



Ite m	Criteri o	Costa	Sierra	Selva
	Letrinas sin Arrastre	50 - 60	40 - 50	60 - 70
1	Hidráulico.	90	8 0	100
2	Letrinas con Arrastre Hidráulico			

Nota: Para el caso de sistemas de alcantarillado convencionales en Ámbito Rural, se recomienda usar como mínimo la dotación de letrinas con arrastre hidráulico.

Variación de Consumo (Coeficientes de Variación K1, K2)

Según el RNE en los abastecimientos por conexiones domiciliarias, los coeficientes de las variaciones de consumo, referidas al promedio diario anual de la demanda, deberán ser fijados en base al análisis de información estadística comprobada. De lo contrario se podrán considerar los siguientes coeficientes, indicados en el siguiente Cuadro:

Coeficientes de Variación de Consumo según RNE (Habilitaciones Urbanas)

Ite m	Coeficiente	Valor
1	Coeficiente Máximo Anual de la Demanda diaria (K1)	1
		3
2	Coeficiente Máximo Anual de la Demanda Horaria (K2)	1.8 a 2.5

Según la Guía simplificada para la Identificación, Formulación y Evaluación Social de Proyectos - Saneamiento Básico en el Ámbito Rural, a nivel de Perfil, del Ministerio de Economía y Finanzas, para los coeficientes de variación se tienen los siguientes valores recomendados, indicados en el Cuadro N° 11:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
Provincia de Huaylas – Región – Ancash
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



Cuadro N°11 - Coeficientes de Variación según Guía MEF Ámbito Rural



Ítem	Coeficiente	Valor
1	Coeficiente Máximo Anual de la Demanda Diaria (K1)	1.3
2	Coeficiente Máximo Anual de la Demanda Horaria (K2)	2.0

Una vez definida el crecimiento de la población, la dotación de agua, la cobertura y el porcentaje de pérdidas de agua, se deberá realizar la proyección de la demanda promedio, demanda máxima diaria y demanda máxima horaria de agua potable para el horizonte de diseño establecido del proyecto.

Volumen de regulación

En zonas rurales, según la Guía para Saneamiento Básico del Ministerio de Economía y Finanzas, la capacidad de regulación es del 15% al 20% de la demanda de producción promedio anual, siempre que el suministro sea continuo. Si dicho suministro es por bombeo, la capacidad será del 20 a 25% de la demanda promedio anual.

Porcentaje de contribución al desagüe

Se considerará un valor de 80% del caudal promedio de agua. Valores diferentes deberán ser debidamente justificados, con información mínima de 01 año.

Período óptimo de diseño

Es el periodo de tiempo en el cual la capacidad de producción de un componente de un sistema de agua potable o alcantarillado, cubre la demanda proyectada minimizando el valor actual de costos de inversión, operación y mantenimiento durante el periodo de análisis del proyecto. Es recomendable su cálculo. Proponiéndose los siguientes periodos de diseño:

SISTEMA / COMPONENTE	PERIODO (Años)
Redes del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado:	20 años
Reservorios,	
Plantas de tratamiento	: Entre 10 y 20 años
Sistemas a Gravedad	: 20 años.
Sistemas de Bombeo	: 10 años.
UBS (Unidad Básica de Saneamiento) de material noble	: 10 años



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
Provincia de Huaylas – Región – Ancash
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



UBS (Unidad Básica de Saneamiento) de otro material : 5 años



3.2 DISEÑO Y CÁLCULO HIDRÁULICO

Por componentes (Firmado por el especialista)

Todos los componentes del sistema de abastecimiento de agua potable y del sistema de alcantarillado sanitario, deberán justificarse mediante un cálculo hidráulico, de manera que se determine sus dimensiones objetivamente. Los cálculos hidráulicos contarán con la firma y sello de los ingenieros sanitarios, colegiados y habilitados que lo elaboraron y que lo revisaron respectivamente. Además, se deberá incluir el balance de masas del efluente de la PTAR proyectada para verificar el cumplimiento de los ECA y LMP.

3.3 DISEÑO Y CÁLCULO ESTRUCTURAL

Todos los componentes estructurales del sistema de abastecimiento de agua potable y del sistema de disposición final de excretas, deberán justificarse mediante un cálculo estructural, de manera que se determine los refuerzos objetivamente. Los cálculos estructurales contarán con la firma y sello de los ingenieros civiles, colegiados y habilitados que lo elaboraron y que lo revisaron respectivamente.

4 PLANILLA DE METRADOS (con sustentos y gráficos)

Representan el cálculo o la cuantificación por partidas de la cantidad de obra a ejecutar. Deberán tener en cuenta en la elaboración de los metrados, la “Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas” aprobadas mediante Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC del 04 de mayo del 2010.

Los metrados del Expediente Técnico deben estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera.

A fin de presentar un trabajo preciso y convincente, cuando sea necesario, la Planilla de Metrados deberá incluir esquemas base para la medición de cada partida.

5 PRESUPUESTO DE OBRA

a) DETALLE DEL PRESUPUESTO DE OBRA QUE DEBE CONSIGNARSE EN EL EXPEDIENTE TECNICO.

Cuadro N° 12 - Cuadro Resumen de Presupuesto de Obra
(Modalidad de Ejecución Contractual-Por Contrata)

ítem	Descripción	Monto (S/.)
------	-------------	-------------

www.munisantotoribio.gob.pe

Plaza de Armas La Concordia S/N

Distrito de Santo Toribio, Provincia de Huaylas, Región Ancash, Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
Provincia de Huaylas – Región – Ancash
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



<i>Sistema de abastecimiento de agua potable</i>		
1	Sistema de alcantarillado sanitario	Monto 1
2	Costo Directo (CD) = (1+2)	Monto 2
3	Gastos Generales (Sustentar cálculo, %	Monto 3
4	CD)	Monto 4
<i>Utilidades (Sustentar con cálculo, % CD)</i>		
5	Costo Parcial = (3+4+5)	Monto 5
6	I.G.V. (18%)	Monto 6
7	Costo de Ejecución de Obra = (6+7)	Monto 7
8	Supervisión (Sustentar con cálculo)	Monto 8
9	Costo Total (Obra + Supervisión) = (8+9)	Monto 9
10	Elaboración de Expediente técnico	Monto 10
Costo Total de Inversión (11+12)		

Los costos relacionados a Gastos Generales y Supervisión, deberán sustentarse con los recursos necesarios para su implementación, mediante desagregados, para cada uno de ellos.

Presupuesto de obra

El presupuesto de obra se deberá elaborar en función a la modalidad de ejecución:

A continuación, se precisa algunas consideraciones a tener en cuenta en los presupuestos de obras, de acuerdo a la modalidad de ejecución:

a) Presupuesto de Obra, Modalidad de Ejecución Contractual-Por Contrata:

- Deberá tener la estructura indicada en el Cuadro N° 12

b) Presupuesto de Obra, Modalidad de Ejecución Presupuestal Directa:

- Deberá tener la estructura indicada en el Cuadro N° 13

- No se aplica IGV en el pie del presupuesto, por ende, los precios unitarios que se consideran en los análisis de precios unitarios, gastos generales y otros, deben de incluirse con su correspondiente IGV.

- A partir del reporte de la relación de recursos (cuyos valores unitarios incluyen IGV), se realizará El PRESUPUESTO ANALITICO, que consiste en la agrupación de los recursos por Especificas de Gasto de la Unidad Ejecutora.

- No considera utilidad.

Consideraciones Generales

Debe elaborarse siguiendo la estructura determinada por la modalidad de ejecución de obra, desarrollándose ordenadamente, por sistemas y por componentes.

Debe minimizarse el uso de partidas con unidades globales, las cuales deberán ser debidamente justificadas, para su aprobación.

www.munisantotoribio.gob.pe

Plaza de Armas La Concordia S/N

Distrito de Santo Toribio, Provincia de Huaylas, Región Ancash, Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
Provincia de Huaylas – Región – Ancash
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



Debe existir una concordancia de Nombre, N° de Ítem, Unidad y Metrado de las partidas indicadas en el presupuesto detallado, con las indicadas en la planilla de metrados y especificaciones técnicas.

Los costos de ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) correspondiente deben ser considerados en el expediente técnico y tramitado previo a la ejecución de obra.

Gastos Generales

Los gastos generales deberán ser debidamente justificados y sustentados, mediante un desgregado que considere los gastos fijos y variables correspondientes.

Utilidad

Solo corresponde para el caso de Presupuesto de Obra para Modalidad de Ejecución por Contrata.

Costo de Supervisión

El costo de la supervisión deberá ser debidamente justificado y sustentado, mediante un desgregado que considere todos los recursos que serán necesarios para una correcta supervisión.

Componente Social

Este componente será presentado como un expediente técnico social, el mismo que deberá contener: Objetivos, Acciones/Productos, Resultados e Indicadores. Presentará además las Estrategias para la ejecución de las acciones del componente social, así como el presupuesto detallado describiendo las acciones, unidad de medida, cantidad y costos unitarios.

6 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Cada partida que compone el presupuesto debe estar sustentada con su respectivo costo unitario, debiendo tener concordancia con el nombre y N° de ítem.

Los precios de los insumos (mano de obra, materiales y equipos) deberán estar justificados y compatibilizados con el Ítem 7 relación de insumos y cotización de materiales.

Las unidades de las partidas, deberán ser concordantes con las unidades de los metrados, los mismos que se deberán realizar considerando la "Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas" aprobadas mediante Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS- DNC del 04 de mayo del 2010.

La estructura del análisis de costos unitarios, en lo que respecta a los rendimientos, estará en función de la ubicación del proyecto (condicionada por la altitud, pendiente, accesibilidad, tipo de suelo, tipo de estructura, clima etc.), debiendo ser concordante con los rendimientos del mercado, que son reflejadas, entre otras, por revistas especializadas de construcción y/o de las Empresas Prestadoras de Servicios (EPS) más cercana al área de influencia del proyecto.

Para presupuesto de obra por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, los insumos

www.munisantotoribio.gob.pe

Plaza de Armas La Concordia S/N

Distrito de Santo Toribio, Provincia de Huaylas, Región Ancash, Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
Provincia de Huaylas – Región – Ancash
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



que se consideran en los análisis de costos unitarios, deben de incluir su correspondiente IGV.

Gastos de Flete

El costo de transporte de materiales, que provienen de otro lugar, debe de considerarse en una partida de transporte separada, sustentada en un análisis que tome en cuenta la ubicación de los centros de provisión, las distancias, pesos y costos unitarios de flete.



7 RELACIÓN DE INSUMOS

La relación de insumos, detalla la cantidad total mano de obra, materiales y equipos o herramientas. En el listado de insumos debe figurar el costo para cada uno de ellos, así como la suma o total de insumos que se van a necesitar.

Para presupuesto de Obra por la Modalidad de Ejecución Presupuestal Directa, los insumos que se consideran en los gastos generales y otros, deben de incluirse con su correspondiente IGV, y a partir del reporte de la relación de insumos realizará el presupuesto analítico.

8 COTIZACION DE MATERIALES

Se deberán presentar tres cotizaciones de diferentes proveedores, de los insumos requeridos para la ejecución de obras, con diferentes proveedores de la zona. Deben ser proformas membretadas del proveedor con su firma. En cuanto al costo de la mano de obra este deberá estar debidamente sustentado.

9 FORMULA POLINÓMICA

Aplica solo para los presupuestos de Obra en la Modalidad de Ejecución Contractual-Por Contrata.

Las fórmulas polinómicas, adoptaran la forma general básica establecida en el Decreto Supremo N°011-79-VC.

En este se precisa, entre otras:

- Por la naturaleza de las partidas, cada obra podrá tener hasta un máximo de cuatro (4) formulas polinómicas. En caso que en un contrato existan obras de diversa naturaleza, sólo podrá emplearse hasta ocho (8) fórmulas polinómicas.
- El número de monomios que componen la fórmula polinómica no exceda de ocho (8) y que el coeficiente de incidencia de cada monomio no sea inferior a cinco centésimos (0.05)
- Cada coeficiente de Incidencia podrá corresponder a un elemento o grupo de elementos, máximo tres (03).
- La suma de los coeficientes de incidencia siempre será igual a la unidad (1).
- Los coeficientes de incidencia, serán cifras decimales con aproximación al milésimo.

www.munisantotoribio.gob.pe

Plaza de Armas La Concordia S/N

Distrito de Santo Toribio, Provincia de Huaylas, Región Ancash, Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
Provincia de Huaylas – Región – Ancash
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



- Los Gastos Generales y Utilidades, deben ser considerados como un solo monomio.
- Entre otras.

10 CRONOGRAMAS

Son documentos que muestran la programación de la ejecución de obra y tienen como finalidad que la Entidad controle el avance de la obra. Constan del Programa de Ejecución de Obra Pert - CPM, Diagrama de Gantt, el Calendario de Avance de Obra Valorizado, y el Cronograma de Adquisición de Materiales.

10.1 PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS

De acuerdo a la concepción adoptada para ejecutar la obra se establecerá la secuencia de ejecución de las partidas correspondientes, a través de un Programa de Ejecución de Obras con la metodología PERT-CPM (diagrama de redes), quedan establecida la ruta crítica de la obra.

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, la ruta crítica, es la secuencia programada de las actividades constructivas de una obra, cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra.

Así mismo se recomienda presentar el cronograma de ejecución de obra, con un Diagrama de Gantt, utilizando para ambos casos, un aplicativo informático.

10.2 CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES

Es la programación mensualizada de materiales necesarios para la ejecución de la obra y guarda concordancia con el Calendario de Avance de Obra Valorizado. Se debe tener en cuenta que dicho calendario representa el sustento para el trámite de Adelanto para Materiales y la factibilidad de realizar el procedimiento de su amortización, en consideración a lo previsto en el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

10.3 CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO

Es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución de la obra, por periodos determinados en las Bases o en el Contrato. Contempla la distribución del costo de la obra por partidas a ejecutar en el periodo de ejecución de obra y es concordante con la programación detallada en documentos como el Programa de Ejecución de Obra (PERT-CPM) y el Diagrama de Gantt.

11 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO (Detalle de la tecnología constructiva y procesos)

www.munisantotoribio.gob.pe

Plaza de Armas La Concordia S/N

Distrito de Santo Toribio, Provincia de Huaylas, Región Ancash, Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
Provincia de Huaylas – Región – Ancash
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



Las Especificaciones Técnicas de una obra constituyen las reglas que definen las prestaciones específicas del contrato de obra; para ello deberán considerar por cada partida, que compone el presupuesto, lo siguiente:

- Descripción de los trabajos
- Método de construcción
- Calidad de los materiales
- Sistemas de control de calidad
- Métodos de medición
- Condiciones de pago

Debe existir concordancia del nombre con, el N° de Ítem, con la unidad y con el metrado, de las partidas indicadas en el presupuesto detallado, con las indicadas en la planilla de metrados y en las especificaciones técnicas.

12 PLANOS

Serán elaborados de tal forma que reflejen exactamente cada uno de los componentes físicos de la obra. Comprenderá planos en planta, perfil, cortes, detalles, etc. Proporcionan gráficamente la interpretación de los elementos de la obra. Deben ser de fácil entendimiento para la ejecución (Conceptos Generales – Expediente Técnico de Obra - RC N° 177-2007-CG). Se deberá uniformizar la leyenda en los planos, con los mismos datos de la Unidad Ejecutora responsable de su elaboración y revisión correspondiente.

Se presenta a continuación un listado de planos referenciales:

12.1 ÍNDICE DE PLANOS

12.2 PLANOS DE UBICACIÓN

Debe incluir el norte magnético y debe detallar la accesibilidad a la zona del proyecto.

12.3 PLANO DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL PROYECTO (PLANO DELIMITADO)

12.4 PLANO TOPOGRÁFICO (Con planimetría en bajo relieve)

Elaborado a partir de BM oficial para zona urbana. Elaborado a partir de BM auxiliar para zona rural.

12.5 PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN (APROBADO POR LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE)

12.6 PLANO DE UBICACIÓN DE CANTERAS Y BOTADEROS SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

12.7 PLANO CLAVE DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE

www.munisantotoribio.gob.pe

Plaza de Armas La Concordia S/N

Distrito de Santo Toribio, Provincia de Huaylas, Región Ancash, Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
Provincia de Huaylas – Región – Ancash
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



Corresponde a la presentación de todos los componentes de la propuesta del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable en un solo plano. Permite visualizar todos los componentes del sistema proyectado. Se recomienda escala 1/10000 con referencia a calles o puntos notables (nombres de centros poblados).



12.8 PLANO GENERAL DEL SISTEMA EXISTENTE

Corresponde a la presentación de la infraestructura existente en materia de agua potable en la zona de influencia del proyecto.

12.9 PLANO GENERAL DEL SISTEMA PROYECTADO

Corresponde a la presentación general de cada componente del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable.

12.10 PLANOS DE COMPONENTES PRIMARIOS

Estructuras Hidráulicas (captación, reservorios, cámaras de válvulas): planos de arquitectura, hidráulica, estructuras y eléctricas.

Línea de Conducción, Línea de Aducción, Línea de Impulsión: planos de planta y perfil indicando la línea de gradiente hidráulica

Los planos del trazo de las líneas de impulsión, conducción, y aducción, deberán indicar las curvas de nivel, empalmes y otros. Se recomienda escala H: 1/500 y V: 1/50 ó H: 1/1000 y V: 1/100

12.11 PLANO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE

Debe contener entre otros aspectos inherentes a su funcionalidad, un cuadro de metrados (Longitud, diámetro, especificaciones etc.), coordenadas, curva de nivel. Su presentación debe permitir que la información del sistema destaque.

12.12 PLANO DE MODELAMIENTO HIDRÁULICO (esquema)

Debe contener Nodos (cota de terreno, cota piezométrica y la presión; y Tramos o Redes (velocidad, diámetros (\emptyset), longitudes). Puede presentarse como parte de la memoria de cálculo.

12.13 PLANOS DE DETALLE DE EMPALMES

Se debe poner énfasis de detalle para el caso de conexiones entre redes existentes y redes proyectadas, así como en la conexión de redes proyectadas a componentes existentes.

12.14 PLANOS DE DETALLE DE ACCESORIOS

www.munisantotoribio.gob.pe

Plaza de Armas La Concordia S/N

Distrito de Santo Toribio, Provincia de Huaylas, Región Ancash, Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
Provincia de Huaylas – Región – Ancash
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



Debe presentar detalles de válvulas, cámaras, codos, tees, planos de anclajes de accesorios.

12.15 PLANO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Debe incluir cuadro resumen por manzanas del número de conexiones y un resumen total.

De ser el caso especificar cuáles son conexiones nuevas y cuáles conexiones renovadas.

Presentar detalles de acometida al lote y accesorios.

Para casos que ameritan se evaluará la colocación de medidor.

La propuesta de conexiones domiciliarias debe estar sustentada con la población demandante.



12.16 OTROS

Considerar otros planos relacionados que considere conveniente.

CRUCES POR QUEBRADAS U OTROS

Para el caso de sistemas de cruces de redes de agua por quebradas, deberá presentar: Plano de planta, Plano de elevación longitudinal, cortes, precisando niveles del terreno natural, niveles de cimentación, niveles máximos del paso de fluidos por la quebrada en caso de máximas avenidas, cuadro de metrados de materiales, especificaciones técnicas, planos y detalles de estructuras, etc.

Estos elementos, como el resto de componentes deberán estar acompañados de un cálculo estructural.

12.17 PLANO GENERAL DEL SISTEMA EXISTENTE

Corresponde a la presentación de la infraestructura existente en materia de alcantarillado sanitario en la zona de influencia del proyecto.

12.18 PLANO GENERAL DEL SISTEMA PROYECTADO

12.19 PLANO DE UBICACIÓN DE LOS UBS, PLANO DE DETALLE DE TIPO DE UBS, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL

12.20 OTROS

Considerar otros planos relacionados que considere conveniente.

12.21 OTROS

Considerar otros planos relacionados que considere conveniente para el presente proyecto.

12.22 PLANOS DE INTERFERENCIAS EN CASO DE OBRAS A EJECUTARSE EN ÁMBITO DE UNA EPS (zona urbana)

www.munisantotoribio.gob.pe

Plaza de Armas La Concordia S/N

Distrito de Santo Toribio, Provincia de Huaylas, Región Ancash, Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
Provincia de Huaylas – Región – Ancash
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



Considerar las interferencias con las redes existentes subterráneas de energía eléctrica, de telecomunicaciones, de gas natural y otros.

13 ESTUDIOS BASICOS

13.1 ESTUDIO TOPOGRAFICO

Memoria Descriptiva del trabajo realizado y resultados obtenidos (incluye data de los puntos tomados, panel fotográfico).



El estudio de topografía deberá elaborarse sobre la base de un BM oficial o un BM Auxiliar, para lo cual deberá contar con la cartilla del IGN correspondiente. Deberán definirse las curvas de nivel cada metro de desnivel, en toda la extensión del proyecto. En el caso de líneas de conducción, aducción y/o impulsión, sólo será necesario que se delimite su recorrido, considerando un ancho de 10m por lado.

Asimismo, para los planos de los perfiles longitudinales de las líneas de conducción y/o líneas de impulsión, se dibujarán a escalas horizontal 1/500 y vertical 1/50 incluyendo la ubicación de cruces e interferencias de las redes de agua, alcantarillado, redes telefónicas, eléctricas, etc., si las hubiera, para considerar en el presupuesto su protección durante la ejecución de las obras.

Todo estudio topográfico deberá contar con un informe topográfico y los planos topográficos de la zona de estudio. El informe debe contar con la siguiente información:

- Objetivo
- Metodología - memoria de cálculo (Incluir Equipamiento Utilizado)
- Levantamiento Topográfico: Trabajos de Campo y Trabajos de Gabinete
- Fotos de BM
- Coordenadas UTM de la Poligonal
- Plano Topográfico
- Anexos: Descripción de Marca de Cota Fija (BM), dado por el IGN; BMs Auxiliares; Libreta de Nivelación (Copia), etc.
- Conclusiones recomendaciones

Nota: El plano topográfico deberá representar el Norte magnético de manera perpendicular al ancho del plano.

13.2 ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS

Registros de exploración, estudios granulométricos, perfiles estratigráficos, plano de

www.munisantotoribio.gob.pe

Plaza de Armas La Concordia S/N

Distrito de Santo Toribio, Provincia de Huaylas, Región Ancash, Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
Provincia de Huaylas – Región – Ancash
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



ubicación de calicatas, panel fotográfico, test de percolación (de corresponder), etc. Los ensayos deben ser de laboratorios de mecánica de suelos por una empresa cuya actividad principal sea la de ensayos de mecánica de suelos y control de calidad de los materiales. El Estudio de mecánica de suelos debe corresponder al ámbito del estudio del proyecto, de manera que se identifique el tipo de terreno en donde se realizarán las diferentes actividades del proyecto. Para ello es necesario, que este estudio considere como resultado, los siguientes parámetros:

- Número de calicata por componentes
- Tipo de terreno
- Agresividad del terreno contra el concreto y el acero (Calidad Físico-Química del Suelo)
- Capacidad Portante
- Profundidad de la napa freática (para plantas de tratamiento de aguas residuales y sistemas de infiltración).

El estudio de mecánica de suelos, deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar y/o el empleo de aditivos, u otras medidas de protección adecuadas para cada material. Asimismo, el estudio deberá considerar un plano con la ubicación y cantidad de las calicatas realizadas, las mismas que deben tener una relación con la profundidad de la excavación para cimentación a realizar, con su respectiva codificación.

Los estudios de Mecánica de suelos deberán contar con un informe, el cual deberá contener conclusiones y recomendaciones, las cuales deben estar relacionadas con la instalación y fundación de las estructuras.

Debe de presentarse un plano de ubicación de calicatas y fotos de las excavaciones, así como los perfiles estratigráficos de cada una de las calicatas de acuerdo a la normativa vigente.

13.3 ESTUDIO DE FUENTES DE AGUA

El Reglamento de Procedimiento Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de obras en fuentes naturales de Agua aprobado con la Resolución Jefatural N° 007- 2015-ANA de fecha 08 de enero de 2015 de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, establece 5 formatos - anexos para la elaboración de los estudios de aprovechamiento hídrico para acreditar la Disponibilidad Hídrica de las fuentes. Dichos anexos establecen un contenido mínimo y una explicación del contenido. A continuación,

www.munisantotoribio.gob.pe

Plaza de Armas La Concordia S/N

Distrito de Santo Toribio, Provincia de Huaylas, Región Ancash, Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
Provincia de Huaylas – Región – Ancash
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



presentamos los índices de los mencionados estudios:

CALIDAD DE AGUA DE LA FUENTE (ANÁLISIS DE PARAMETROS FISICO-QUÍMICOS – MICROBIOLÓGICOS – INORGÁNICOS Y OTROS)



La caracterización del agua a tratar debe ser sustentada con resultados de análisis actualizados por un laboratorio acreditado, los cuales deberán evaluar con los estándares nacionales de calidad ambiental para agua (Decreto Supremo N° 015-2015-MINAM).

Los factores fisicoquímicos, microbiológicos e inorgánicos a considerar son: Turbiedad, color, alcalinidad, pH, dureza, coliformes totales y fecales, sulfatos, nitratos, nitritos, metales pesados, entre otros. Cabe señalar que, de acuerdo a la ubicación y el entorno de la fuente, el proyectista deberá evaluar si es necesario analizar otros parámetros establecidos en la Tabla N° 01.- PARÁMETROS Y VALORES CONSOLIDADOS del Decreto Supremo N° 015-2015-MINAM.

13.4 ANALISIS DETALLADO DE LAS MEDIDAS DE REDUCCION DE RIESGO DE DESASTRE (MRRD)

Considera peligros identificados en el área del PIP (peligro y nivel), medidas de reducción de riesgo de desastres, costos de inversión asociados a las medidas de reducción de riesgos de desastres.

Referencia:

- Conceptos asociados a la gestión de riesgos en un contexto de cambio climático (<http://www.mef.gob.pe> - inversión pública - documentación - documentos de interés)
- Atlas de peligros del Perú (<http://www.indeci.gob.pe> - publicaciones)
- Programa Ciudades Sostenibles – PCS: Mapas y Estudios (<http://www.indeci.gob.pe/contenido.php?item=Mjk=>)

Estudio de Vulnerabilidad

El estudio de vulnerabilidad y riesgos, deberá permitir a la Unidad Ejecutora la identificación de zonas de riesgos ya sea por inundaciones, deslizamientos, entre otros, que pueda generar problemas operativos del sistema. Dicho estudio debe considerar como mínimo:

- Identificación de zonas de riesgos
- Matriz de riesgos
- Medidas de preventivas

www.munisantotoribio.gob.pe

Plaza de Armas La Concordia S/N

Distrito de Santo Toribio, Provincia de Huaylas, Región Ancash, Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
Provincia de Huaylas – Región – Ancash
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



- *Medidas de contingencias*
- *Si es zona identificada como vulnerable, en alguna instancia INDECI u otros.*

13.5 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL



El estudio de Impacto Ambiental, deberá Identificar si la extensión territorial de los Caseríos a intervenir, se encuentra dentro de área natural protegida, zona de amortiguamiento o área de conservación regional, mediante El Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP. c) De ser el caso, se debe indicar si alguno o todos los componentes del proyecto intervienen sobre las mencionadas áreas, y realizar la evaluación preliminar ambiental. Además, realizar el análisis según las normas vigentes.

13.6 OTROS

Considerar otros estudios relacionados que considere conveniente.

14 ANEXOS

14.1 MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

El manual de operación y mantenimiento deber realizarse por cada componente del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y del Sistema de Alcantarillado Sanitario. En cada manual, se deberá indicar la forma de operación en condiciones normales, las actividades de mantenimiento correctivas, preventivas y las frecuencias de cada actividad. Asimismo, deberá contar con un plan de emergencias. Como producto final, se deberá presentar un manual que considere los siguientes componentes:

- *Sistema de captación*
- *Sistema de tratamiento de agua potable*
- *Procesos de tratamiento*
- *Funcionamiento del sistema*
- *Operación del sistema*
- *Mantenimiento del sistema*
- *Línea de conducción*
- *Cámaras de bombeo de agua*
- *Reservorios*
- *Redes de agua*
- *Colectores*
- *Emisor*
- *Sistema de tratamiento de aguas residuales*

www.munisantotoribio.gob.pe

Plaza de Armas La Concordia S/N

Distrito de Santo Toribio, Provincia de Huaylas, Región Ancash, Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
Provincia de Huaylas – Región – Ancash
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



- Procesos de tratamiento
- Funcionamiento del sistema
- Operación del sistema
- Mantenimiento del sistema
- Cámara de bombeo de desagüe
- Tratamiento y disposición de lodos y otros.

Cabe mencionar que el manual deberá mencionar las condiciones mínimas de seguridad que debe seguir el personal que operará y mantendrá los componentes anteriormente mencionados.

14.2 PANEL FOTOGRÁFICO

(Foto panorámica de la zona de intervención, fotos de la infraestructura existente de ser el caso, fotos de ubicación de nueva infraestructura)

Recopilar en fotografías los diferentes componentes del sistema existente y ubicaciones de componentes proyectados. Estas fotografías deberán evidenciar la situación actual, asimismo, deberá considerarse fotografías de la fuente de agua, cuerpos receptores, ubicación de reservorios, plantas de tratamiento de agua y aguas residuales; así como, cualquier situación especial que requiere una vista específica, tales como: zonas de cruces aéreos de tuberías, puentes, zonas de desprendimiento de roca, entre otros. El panel fotográfico deberá considerar como máximo 02 fotografías por cada página, indicando en cada una de ellas, una breve descripción de la fotografía y del componente al cual pertenece.

14.3 DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL PROYECTO

A) PROYECTOS EN EL ÁMBITO RURAL⁵ (población menor o igual a 2,000 habitantes)

- Acta de constitución de la organización comunal (JASS u otros).
- Constancia de registro de la organización comunal (JASS u otros) en la Municipalidad a cuya jurisdicción pertenece.
- Documento de compromiso de supervisión y fiscalización de los servicios que presta la organización comunal de la Municipalidad a cuya jurisdicción pertenece.

Referencia:

- Resolución Ministerial N° 365-2014-VIVIENDA de fecha 20 de octubre de 2014 que aprueba el Modelo de Acta de Constitución de la Organización Comunal que brinda servicios de saneamiento en los Centros Poblados Rurales.

www.munisantotoribio.gob.pe

Plaza de Armas La Concordia S/N

Distrito de Santo Toribio, Provincia de Huaylas, Región Ancash, Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
Provincia de Huaylas – Región – Ancash
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



- Resolución Ministerial N° 207-2010-VIVIENDA de fecha 27 de diciembre de 2010 que aprueba los “Lineamientos para la Regulación de los Servicios de Saneamiento en los Centros Poblados del Ámbito Rural”, la “Guía para la Elaboración del Plan Operativo Anual y Presupuesto Anual”, y el “Procedimiento para el Cálculo de la Cuota Familiar”.
- Resolución Ministerial N° 205-2010-VIVIENDA de fecha 27 de diciembre de 2010 que aprueba entre otros, el Modelo de Estatuto para el funcionamiento de las Organizaciones Comunales que prestan los servicios de saneamiento en los Centros Pobladores Rurales.
- Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA que aprueba el T.U.O del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento (Art. 4° numeral 18, Art. 11° literal h), Art. 164°, Art. 173°, Art. 175°).

B) PROYECTO EN EL ÁMBITO DE PEQUEÑAS CIUDADES (Población mayor a 2000 hab. y menor e igual de 15,000 hab.)

- Documento que garantice la operación y el mantenimiento del proyecto mediante una Unidad de Gestión constituida en el Municipio (de ser el caso).
- Documento que garantice la operación y el mantenimiento del proyecto mediante un Operador Especializado contratado por el Municipio para estos fines (de ser el caso).

Referencia:

- Resolución Ministerial N° 270-2009-VIVIENDA de fecha 07 de octubre de 2009 que aprueba los Esquemas y Procedimientos de Contratación para el ingreso de Operadores Especializados en Pequeñas Ciudades.
- Resolución Ministerial N° 269-2009-VIVIENDA de fecha 07 de octubre de 2009 que aprueba los lineamientos para la Regulación de los Servicios de Saneamiento en los Centros Poblados de Pequeña Ciudades.

C) PROYECTO EN EL ÁMBITO DE UNA EPS PERO CUYA UNIDAD EJECUTORA (UE) ES UN GOBIERNO REGIONAL O GOBIERNO LOCAL

- Carta de compromiso de la EPS, donde se comprometa a recibir la obra, a asumir la administración del sistema y a cubrir los costos de operación y mantenimiento de la obra ejecutada.

Nota: El Art. 13° Numeral 13.1 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016 - Ley N° 30372, establece que el MVCS transfiere los recursos

www.munisantotoribio.gob.pe

Plaza de Armas La Concordia S/N

Distrito de Santo Toribio, Provincia de Huaylas, Región Ancash, Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
Provincia de Huaylas – Región – Ancash
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



previstos para la supervisión a la EPS, la que deberá supervisar la ejecución del proyecto de inversión e informar trimestralmente al MVCS.

14.4 DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO



Cuando el terreno pertenece a la Comunidad Campesina:

- Original o Copia legalizada por un Juez de Paz o Notario del Acta de asamblea de la comunidad, cediendo los terrenos para la ejecución del proyecto y los diferentes componentes de la obra.
- Resolución de Alcaldía que garantiza la libre disponibilidad de los terrenos para la ejecución del proyecto en base al documento anterior.

Cuando el terreno pertenece a una Entidad Pública:

- Original o Copia legalizada por un Notario del Contrato de Compraventa del terreno o Resolución de Alcaldía que autorice la disposición del terreno (Donación, afectación en uso, etc.) para la ejecución del proyecto.

Cuando el terreno pertenece a un Privado:

- Original o Copia legalizada por un Notario del Contrato de Compraventa del terreno y Partida Registral de Registros Públicos donde se inscribió la compraventa.

14.5 RESOLUCION DE APROBACION DE ESTUDIOS DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HIDRICOS PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA DE USO DE AGUA SUBTERRANEA O SUPERFICIAL (Acreditación de Disponibilidad Hídrica)

La Autoridad Nacional del Agua - ANA, ha aprobado con la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA de fecha 08/01/2015 el nuevo Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua. En dicho documento se establecen los procedimientos para obtener la Acreditación de Disponibilidad Hídrica.

El Ministerio de Agricultura y Riego, ha aprobado con la Resolución Ministerial N° 186-2015-MINAGRI de fecha 29/04/2015 la simplificación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Autoridad Nacional del Agua- ANA.

En el Ítem N° 13 del TUPA-ANA se ha establecido el procedimiento “Aprobación de estudios de aprovechamiento de recursos hídricos para la obtención de la licencia de usos de agua subterránea o superficial (acreditación de disponibilidad hídrica) el cual especifica el procedimiento que se debe realizar para la obtención de dicho documento.

www.munisantotoribio.gob.pe

Plaza de Armas La Concordia S/N

Distrito de Santo Toribio, Provincia de Huaylas, Región Ancash, Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
Provincia de Huaylas – Región – Ancash
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



14.6 CERTIFICACION AMBIENTAL

Marco Legal

Mediante Ley N° 27446 se crea el Sistema Nacional de Evaluación

Ambiental (SEIA), como un sistema único y coordinado de identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos derivados de las acciones humanas expresadas por medio del proyecto de inversión.

Mediante Decreto Legislativo N° 1078 que modifica la Ley N° 27446, se dispone (Art. 2°) que quedan comprendidos en el ámbito de la Ley N° 27446 los proyectos de inversión pública, privada o de capital mixto, que impliquen actividades, construcciones, obras, y otras actividades comerciales y de servicios que puedan causar impactos ambientales negativos significativos. Asimismo, se dispone en su Art. 3°.- Obligatoriedad de la certificación ambiental, que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2° y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitir las, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente.

Mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM se aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental, que establece entre otras disposiciones los procedimientos de Clasificación y Certificación, precisando lo siguiente:

Artículo 11°.- Instrumentos de gestión ambiental o estudios ambientales de aplicación del SEIA son:

- a) La Declaración de Impacto Ambiental – DIA (Categoría I).
- b) El Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado – EIA-sd (Categoría II)
- c) El Estudio de Impacto Ambiental Detallado – EIA-d (Categoría III)
- d) La Evaluación Ambiental Estratégica – EAE.

Artículo 15°.- Obligatoriedad de la Certificación Ambiental:

Toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjera, que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V del presente Reglamento y los mandatos señalados en el Título II, debe gestionar una Certificación Ambiental ante la Autoridad Competente que corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente y lo dispuesto en el presente Reglamento.

La desaprobación, improcedencia, inadmisibilidad o cualquier otra causa que implique la no obtención o la pérdida de la Certificación Ambiental, implica la imposibilidad legal





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
Provincia de Huaylas – Región – Ancash
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



de iniciar las obras, ejecutar y continuar con el desarrollo del proyecto de inversión. El incumplimiento de esta obligación está sujeto a las sanciones, de Ley.



La gestión correspondiente se realizará en el marco de la Certificación Ambiental emitida por la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAA) - MVCS, Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional del Impacto Ambiental, Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM, Directiva para la concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) Art. 3°, Art. 6°.

La gestión correspondiente se realizará en el marco de la Certificación Ambiental según el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA (ROF- MVCS), y considerando el Decreto Supremo N° 001-2016-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el cual en su Procedimiento N° 13 se establece los procedimientos para la "Clasificación Ambiental de proyectos de inversión y aprobación de los Términos de Referencia del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) ó Reclasificación Ambiental de proyectos de inversión".

Distinguimos las siguientes gestiones, en función al tipo de proyecto:

Cuadro N° 14 - Gestiones vinculadas al Impacto Ambiental

Ítem	Tipo de Proyecto	Gestión / Trámite
------	------------------	-------------------



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
 Provincia de Huaylas – Región – Ancash
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



<p>1</p>	<p>Proyectos en general. (Con excepción de los contenidos en la siguiente fila)</p>	<p>Tramitar ante la Dirección General de Asuntos Ambientales, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA. De acuerdo a su Clasificación pueden ser:</p> <p>1) Declaración de Impacto Ambiental (DIA) 2) EIA-Semidetallado (EIA-sd) 3) EIA-Detallado (EIA-d)</p>
<p>2</p>	<p>Según la RM N°300-2013-MINAM, se indica: 17. <u>Saneamiento Rural (centro poblado que no sobrepase 2,000 hab.)</u>, con exclusión de los siguientes proyectos de inversión rural que no generan impactos ambientales negativos significativos (*):</p> <ul style="list-style-type: none"> -Agua potable por gravedad sin tratamiento. -Agua potable por gravedad con tratamiento. -Agua potable por bombeo sin tratamiento. -Agua potable por bombeo con tratamiento. -Unidad básica de saneamiento (USB) de arrastre hidráulico. -UBS ecológica o compostera. -UBS de compostaje continuo. -USB de hoyo seco ventilado 	<p>Ficha Técnica Ambiental (FTA)</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
Provincia de Huaylas – Región – Ancash
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



<p>(*) La exclusión no aplica a proyectos de saneamiento rural que a partir de las referidas tecnologías se ejecuten en áreas naturales protegidas, zonas de amortiguamiento y/o zonas donde se haya comprobado la presencia de restos arqueológicos.</p>	
---	--

a.1) ESPECIFICACIONES PARA PROYECTOS EN GENERAL

El expediente deberá contener el instrumento de gestión ambiental, correspondiente a la clasificación previa, dada en la etapa de Pre-Inversión, presentado a la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAA) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, incluyendo la Resolución Directoral (Otorgamiento de Certificación Ambiental).

Para la clasificación del Estudio Ambiental del proyecto, se debe tener en cuenta los fundamentos que están establecidos por el área correspondiente a la Dirección General de Asuntos Ambientales del MVCS, debiendo seguir los siguientes procedimientos:

1.- Formulario de Solicitud para la Clasificación Ambiental

Esta herramienta WEB permite a las Empresas registradas (vigentes) en el Sector, solicitar la Clasificación Ambiental de manera más rápida y segura. Solo debes ingresar tus datos básicos y adjuntar el Boucher correspondiente a la solicitud de clasificación para tu proyecto.

http://nike.vivienda.gob.pe/SICA/Master/sc_solicitudclasificacion.aspx

2.- Aplicativo virtual para la clasificación ambiental de proyectos de saneamiento

Esta herramienta WEB permite el registro de proyectos de inversión de Saneamiento que solicitan su Clasificación Ambiental. El registro de este aplicativo es posterior a la conformidad del Boucher escaneado adjuntado en el formulario de Solicitud de Clasificación Ambiental.

<http://nike.vivienda.gob.pe/SICA/saneamiento/fica.aspx>

3. De acuerdo a la envergadura del Proyecto, Vulnerabilidad del proyecto en el medio ambiente y los posibles impactos ambientales, se clasificarán en:

- a) Declaración de Impacto Ambiental - DIA
- b) Estudio Ambiental semi detallado - EIA-sd

www.munisantotoribio.gob.pe

Plaza de Armas La Concordia S/N

Distrito de Santo Toribio, Provincia de Huaylas, Región Ancash, Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
Provincia de Huaylas – Región – Ancash
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



c) Estudio Ambiental detallado - EIA-d



El titular deberá presentar el estudio ambiental, levantando las observaciones que pudiera emitir la DGAA como parte del proceso. A continuación, se lista una estructura del Estudio, la misma que no deberá considerarse limitativa, en caso se requieran otros ítems de interés:

Resumen ejecutivo

• **Introducción**

- Objetivos del Estudio
- Marco Legal e Institucional
- Descripción del Proyecto
- Línea Base
- Identificación de Potenciales Impactos Ambientales
- Estrategia de Manejo Ambiental
- Otras consideraciones técnicas que determine la autoridad competente de acuerdo al tipo de proyecto y al desarrollo del mismo

• **Datos Generales**

• **Antecedentes**

• **Descripción General de Línea Base**

• **Identificación, caracterización y Evaluación de los impactos ambientales**

• **Estrategia de manejo ambiental**

- Plan de Manejo Ambiental
- Plan de Vigilancia, Control y Seguimiento Ambiental
- Plan de Manejo de Residuos Sólidos (incluye material excedente de obra)
- Programa de Monitoreo
- Planes de Contingencia
- Plan de cierre
- Cronogramas de Implementación y de Inversión
- Otros planes que la autoridad determine

• **Plan de Participación ciudadana de parte del mismo proponente, los planes de seguimiento, vigilancia y control**

• **Conclusiones y Recomendaciones**

www.munisantotoribio.gob.pe

Plaza de Armas La Concordia S/N

Distrito de Santo Toribio, Provincia de Huaylas, Región Ancash, Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
Provincia de Huaylas – Región – Ancash
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



- **Anexos: Costos Ambientales, Estudios Básicos necesarios, Planos, Saneamiento Físico Legal, etc.**

Cabe mencionar que, según el Reglamento del Sistema Nacional de Impacto Ambiental (artículo N°57), la Resolución que aprueba el Estudio Ambiental y da la Certificación Ambiental, pierde vigencia si dentro del plazo máximo de tres (03) años posteriores a su emisión, el titular no inicia las obras para la ejecución del proyecto. Este plazo podrá ser ampliado por la DGAA, si 30 días antes de su caducidad, se solicita la prórroga, por única vez y ha pedido sustentado del titular, hasta por dos (02) años adicionales.



En caso de pérdida de vigencia de la Certificación Ambiental, se deberá iniciar el proceso para otorgamiento de una nueva Certificación Ambiental a la DGAA.

a.2) ESPECIFICACIONES PARA PROYECTOS RURALES CON EXCLUSION

De acuerdo a la Resolución Ministerial N°300-2013-MINAM del 03.10.2013 y conforme lo establece el artículo N° 53 del Reglamento de Protección Ambiental para Proyectos Vinculados a actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción, los siguientes proyectos de inversión que no generen impactos ambientales negativos significativos, quedarán excluidos del SEIA, enmarcados en:

Proyectos de Saneamiento rural

- Agua potable por gravedad sin tratamiento.
- Agua potable por gravedad con tratamiento.
- Agua potable por bombeo sin tratamiento.
- Agua potable por bombeo con tratamiento.
- Unidad básica de saneamiento (USB) de arrastre hidráulico.
- UBS ecológica o compostera.
- UBS de compostaje continuo.
- USB de hoyo seco ventilado.

Mediante la Resolución Ministerial N° 299-2013-Vivienda (28.11.2013), se aprueba la Ficha Técnica Ambiental (FTA) para Proyectos de Inversión en Saneamiento Rural.

La exclusión no aplica a proyectos de saneamiento rural que a partir de las referidas tecnologías se ejecuten en áreas naturales protegidas, zonas de amortiguamiento y/o zonas donde se haya comprobado la presencia de restos arqueológicos y proyectos que sean mayores a 2000 habitantes.

Si el proyecto efectivamente aplica a este procedimiento, deben registrar la ficha técnica en la

www.munisantotoribio.gob.pe

Plaza de Armas La Concordia S/N

Distrito de Santo Toribio, Provincia de Huaylas, Región Ancash, Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
Provincia de Huaylas – Región – Ancash
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



siguiente dirección: <http://nike.vivienda.gob.pe/sica/ficha/fta.aspx>.

• **CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS -CIRA**

Es el documento mediante el cual el Ministerio de Cultura certifica que en un área determinada no existen vestigios arqueológicos en superficie. El CIRA no está sujeto a plazo de caducidad alguno.



Para el caso, el CIRA devendrá de una solicitud, y se obtendrá necesariamente para la ejecución de cualquier proyecto de inversión pública (DS N° 003-2014-MC) y privada, excepto en los casos establecidos en el Título VII, Artículo 57, como son:

- a) Áreas con CIRA emitido anteriormente.
- b) Cuando se ejecuten sobre infraestructura preexistente.
- c) Sobre polígonos de áreas catastradas y aprobados por el Ministerio de Cultura.
- d) Áreas urbanas consolidadas, siempre que sean áreas urbanas sin antecedentes arqueológicos e históricos.
- e) Zonas sub acuáticas.

El CIRA será emitido por la Dirección de Certificaciones, así como por las Direcciones Desconcentradas de Cultura (DDC), según el ámbito de sus competencias.

Para la emisión del CIRA es necesario presentar un expediente debidamente foliado, adjuntando un disco compacto conteniendo las versiones digitales de textos, tablas, mapas y planos en los formatos establecidos por el Ministerio de Cultura (Título VII, Art. 55 del RIA).

El expediente deberá incluir:

- a) Formulario de solicitud dirigida a la Dirección de Certificaciones o a la Dirección Desconcentrada de Cultura, según el ámbito de sus competencias, indicando el número de comprobante de pago por derecho de tramitación.
- b) Presentación del expediente técnico del área materia de solicitud, en dos (2) ejemplares, conformado por:
 1. Plano de ubicación del proyecto de inversión, geo referenciado en coordenadas UTM indicando su zona geográfica convencional, Datum WGS 84, firmado por un ingeniero o arquitecto.
 2. Plano del ámbito de intervención del proyecto (área a certificar), geo referenciado en coordenadas UTM indicando su zona geográfica convencional, Datum WGS 84, firmado por un ingeniero o arquitecto.

www.munisantotoribio.gob.pe

Plaza de Armas La Concordia S/N

Distrito de Santo Toribio, Provincia de Huaylas, Región Ancash, Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
Provincia de Huaylas – Región – Ancash
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



3. Memoria descriptiva del terreno (área a certificar) con el respectivo cuadro de datos técnicos, presentado en coordenadas UTM indicando su zona geográfica convencional, Datum WGS 84, firmado por un ingeniero o arquitecto.

La Dirección de Certificaciones o la Dirección Desconcentrada de Cultura, según el ámbito de sus competencias, emitirán el CIRA en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, sujetándose a las normas del silencio administrativo positivo, conforme a lo dispuesto mediante el Decreto Supremo 054- 2013-PCM.

Los costos de expedición para el CIRA están determinados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA - DS N° 001-2015-MC) del Ministerio de Cultura que varía según su área o extensión:



PAGO DE DERECHO DE TRÁMITE DE CIRA	
AREA O EXTENSIÓN	% UIT (vigente)
0 a 10 ha o km	32.23
Más de 10 a 25 ha o km	42.91
Más de 25 a 50 ha o km	53.74
Más de 50 a 100 ha o km	58.70
Más de 100 a 200 ha o km	71.20
Más de 200 ha o km	84.43

FUENTE: Decreto Supremo N° 001-2015-MC

Cuando la obra se ejecute sobre Infraestructura preexistente, deberá solicitarse al Ministerio de Cultura o Dirección Desconcentrada de Cultura, según el ámbito de su competencia, una Inspección Ocular al área de intervención del proyecto a fin de determinar de manera oficial la preexistencia de estructuras para proceder a solicitar el PMA respectivo. Esta solicitud deberá estar acompañada de los planos del ámbito de ejecución del proyecto.

En el Expediente Técnico debe adjuntarse el CIRA y de no corresponder, debe adjuntarse el documento emitido por el Ministerio de Cultura, indicando la preexistencia de estructuras en el ámbito del proyecto.

www.munisantotoribio.gob.pe

Plaza de Armas La Concordia S/N

Distrito de Santo Toribio, Provincia de Huaylas, Región Ancash, Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
Provincia de Huaylas – Región – Ancash
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO - PMA

El PMA establece las acciones para prevenir, evitar, controlar, reducir y mitigar los posibles impactos negativos, antes y durante la fase de ejecución de obras de un proyecto de desarrollo y/u obras civiles, que podrían afectar los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

Todos los Proyectos de Inversión Pública deben implementar de manera obligatoria un PMA, el cual debe ser aprobado por el Ministerio de Cultura previa a la ejecución de la obra. El Ministerio de Cultura está habilitado para disponer la paralización de la obra y dictar las medidas correctivas que estime pertinentes de no contar con un PMA aprobado.

Los costos de ejecución del PMA correspondiente deben ser considerados en el expediente técnico y tramitado previo a la ejecución de obra.

Para obtener la autorización, deberá presentar la solicitud pertinente antes del inicio de la obra, adjuntando cartas de compromiso de no afectación al Patrimonio Cultural de la Nación, responsabilizándose de los eventuales daños y perjuicios, suscritas por el director y el solicitante. Los solicitantes deberán presentar estas cartas a la Sede Central del Ministerio de Cultura o a la Dirección Desconcentrada de Cultura, según el ámbito de sus competencias, con las firmas originales (Título VIII, Capítulo I, Art. 62 del RIA).

El Plan de Monitoreo Arqueológico para proyectos que se ejecuten sobre infraestructura preexistente no requerirá de la tramitación del CIRA.

Los costos de aprobación de un Plan de Monitoreo Arqueológico están determinados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA - DS N° 001-2015-MC) del Ministerio de Cultura que varía según su procedencia:

PAGO DE DERECHO DE TRÁMITE DE PMA	
TIP	% UIT
O	(vigente)
SIN INFRAESTRUCTURA PRE	24.07

www.munisantotoribio.gob.pe

Plaza de Armas La Concordia S/N

Distrito de Santo Toribio, Provincia de Huaylas, Región Ancash, Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
Provincia de Huaylas – Región – Ancash
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



EXISTENTE	
CON INFRAESTRUCTURA PRE EXISTENTE	50.20

FUENTE: Decreto Supremo N° 001-2015-MC



CUADRO RESUMEN DE TRÁMITES A SEGUIR

Ítem	Tipo de Proyecto	CIRA	Inspección Ocular de Oficio	Plan de Monitoreo Arqueológico
1	Proyectos que se ejecuten sobre infraestructura preexistente.	-	Tramitar	Tramitar
2	Proyectos que no se ejecuten sobre infraestructura preexistente.	Tramitar	-	Tramitar
3	Áreas con CIRA preexistentes	-	-	Tramitar

14.7 POBLACION BENEFICIARIA

- Caso ámbito Rural ó Pequeña Ciudad: Padrón de beneficiarios
- Caso ámbito de EPS: Documento de la EPS donde se indique:
 - ❖ Conexiones totales existentes (und)
 - ❖ Conexiones factibles (und)
 - ❖ Conexiones potenciales (und)

14.8 CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SISTEMAS UBS

Todo Proyecto en el ámbito de una EPS pero cuya Unidad Ejecutora sea una entidad diferente a esta, deberá contar de la EPS de su jurisdicción con el certificado de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Sistemas UBS.

14.9 DECLARACION JURADA de la Unidad Ejecutora y/o Operador de obtener la

www.munisantotoribio.gob.pe

Plaza de Armas La Concordia S/N

Distrito de Santo Toribio, Provincia de Huaylas, Región Ancash, Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
Provincia de Huaylas – Región – Ancash
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



Autorización Sanitaria del Sistema de Tratamiento de Agua Potable de DIGESA antes de su puesta en marcha (de ser el caso).

Referencia: Art. 35.3 del Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano aprobado con el Decreto Supremo N° 031-2010-SA de la Dirección General de Salud Ambiental – Ministerio de Salud.



14.10 DECLARACION JURADA del Operador de obtener la Autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas del ANA, dentro del primer año de la puesta en marcha de la PTAR, en el caso que el efluente final es vertido a un cuerpo de agua (de ser el caso)

Referencia: Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA de fecha 31/05/2013 que aprueba el nuevo Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reusos de Aguas Residuales Tratadas.

14.11 DECLARACION JURADA de la Unidad Ejecutora de obtener la autorización sanitaria del sistema de tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas con infiltración en el terreno, antes de su puesta en marcha

Referencia: Procedimiento N° 8 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud – MINSA, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2016-SA.

14.12 INFORME TECNICO de la Unidad Ejecutora que demuestre que cuenta con el personal técnico-administrativo, los equipos necesarios y la capacidad operativa para asegurar el cumplimiento de las metas previstas, en caso de modalidad de ejecución por administración directa (de corresponder)

Referencia: Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18/07/1988 que aprueba las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.

14.13 OTROS DE SER EL CASO (Autorización de uso de derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional de competencia del MTC; Plan de Desvíos, etc.)

Autorización de uso de derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional de competencia del MTC: Con Resolución Directoral N° 05- 2014-MTC/14 de fecha 14/03/2014 se aprueba los “Requisitos para autorización de uso del derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional de competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones”, y el formato “Documento de compromiso por autorización de uso de derecho de vía”.

www.munisantotoribio.gob.pe

Plaza de Armas La Concordia S/N

Distrito de Santo Toribio, Provincia de Huaylas, Región Ancash, Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
Provincia de Huaylas – Región – Ancash
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



Plan de Desvíos: En las zonas urbanas y de acuerdo a las reglamentaciones de los gobiernos locales de la jurisdicción del proyecto se deben contar con el Plan de Desvío del transporte público y privado para su aprobación por el gobierno local correspondiente.



14.14 DISCO COMPACTO (CD) – VERSION DIGITAL

Debe contener los archivos nativos del contenido del Expediente Técnico (Word, excel, ms-projet, autocad, data del S10, u otros) debidamente organizado en carpetas de acuerdo al índice del documento. Ejemplo:

- Carpeta: 1. CARATULA E INDICE
- Carpeta: 2. RESUMEN EJECUTIVO
- Carpeta: 3. MEMORIA DESCRIPTIVA
- Carpeta: 4. MEMORIA DE CALCULO
 - Subcarpeta: 5.1. PARÁMETROS DE DISEÑO
 - Subcarpeta: 5.2. DISEÑO Y CÁLCULO HIDRÁULICO
 - Subcarpeta: 5.3. DISEÑO Y CÁLCULO ESTRUCTURAL
- Carpeta: 5. PRESUPUESTO
 - Subcarpeta: 5.1. PLANILLA DE METRADOS
 - Subcarpeta: 5.2. PRESUPUESTO DE OBRA
 - Subcarpeta: 5.3. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
 - Subcarpeta: 5.4. RELACION DE INSUMOS
 - Subcarpeta: 5.5. COTIZACION DE MATERIALES
 - Subcarpeta: 5.6. FORMULA POLINÓMICA
 - Subcarpeta: 5.7. CRONOGRAMAS
- Carpeta: 6. ESPECIFICACIONES TECNICAS
- Carpeta: 7. ESTUDIOS BASICOS
 - Subcarpeta: 7.1. ESTUDIO TOPOGRAFICO
 - Subcarpeta: 7.2. ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS
 - Subcarpeta: 7.3. ESTUDIO DE FUENTES DE AGUA
 - Subcarpeta: 7.4. ANÁLISIS DETALLADOS DE LAS MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRE (MRRD)
- Carpeta: 8. ANEXOS

www.munisantotoribio.gob.pe

Plaza de Armas La Concordia S/N

Distrito de Santo Toribio, Provincia de Huaylas, Región Ancash, Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
Provincia de Huaylas – Región – Ancash
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



➤ **Evaluación del Estudio**

Luego de la suscripción del contrato, **El CONSULTOR** debe cumplir estrictamente todas sus obligaciones contractuales; asimismo, inspeccionará todas las actividades de la obra ejecutada por el **CONTRATISTA**, incluyendo archivos, métodos de trabajo y otros sin limitación alguna.

En general, las indicaciones y/o recomendaciones de la Municipalidad Distrital de Santo Toribio referidas al cumplimiento de las obligaciones contractuales serán asumidas por el **CONSULTOR**, sin lugar a reclamaciones.

Una vez elaborado el expediente técnico, el **CONSULTOR** deberá presentarlo a la Municipalidad Distrital de Santo Toribio, dentro del plazo contratado para la conformidad respectiva del mismo.



➤ **Vigencia del Contrato**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 106° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, el Contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene.

➤ **Plazos y Multas**

EL plazo máximo previsto para la entrega del expediente técnico será teniendo en cuenta los días mencionados en el TDR, en caso de que el **CONSULTOR** no entregue el estudio de expediente técnico dentro del plazo previsto para ello, o que efectúe el levantamiento de las observaciones que reciba vencido el plazo establecido para ello se procederá a la aplicación de las multas correspondientes, las mismas que se calcularán sobre la base del Valor que el presupuesto contratado establezca para la Elaboración del Expediente Técnico.

➤ **Pagos**

La entidad deberá realizar todos los pagos a favor del **CONSULTOR** por concepto de los servicios prestados. Dichos pagos se efectuarán después de entregado de estudio del expediente técnico y su aprobación mediante resolución.

➤ **Cumplimiento de lo Pactado**

El **CONSULTOR** está obligado a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como lo dispuesto en los incisos 2) y 3) de los Artículos 1774° del Código Civil.

www.munisantotoribio.gob.pe

Plaza de Armas La Concordia S/N

Distrito de Santo Toribio, Provincia de Huaylas, Región Ancash, Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
Provincia de Huaylas – Región – Ancash
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



➤ **Responsabilidad del Contratista**

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado el servicio no exonera al CONSULTOR de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y en el Artículo 69° de la Ley General de Contrataciones Públicas, que establece, entre otros, un plazo de responsabilidad no menor de tres (03) años. Las bases deberán establecer el plazo máximo de responsabilidad de la persona natural o jurídica.



➤ **Disposiciones Finales**

Todos los demás aspectos no contemplados en esta sección se regirán por la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

8. EMPLEO DE METODOLOGÍAS COLABORATIVAS

No corresponde.

9. CONDICIONES DE CONTRATACION

a. Modalidad de Pago

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 161 del Reglamento.

b. Sistema de Entrega

El contrato se rige por el sistema de entrega de SOLO DISEÑO, de conformidad con el artículo 159 del Reglamento.

c. Plazo de prestación del servicio

*El servicio materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.*

CUADRO DE PLAZOS Y ENTREGABLES DEL COMPONENTE DISEÑO

PRIMER ENTREGABLE	<i>Plazo máximo para la presentación del entregable por parte del contratista</i> 15 DÍAS CALENDARIOS
--------------------------	---

Contenido:

- Será a la entrega del plan de trabajo

SEGUNDO ENTREGABLE	75 DÍAS CALENDARIOS
---------------------------	----------------------------

www.munisantotoribio.gob.pe

Plaza de Armas La Concordia S/N

Distrito de Santo Toribio, Provincia de Huaylas, Región Ancash, Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
Provincia de Huaylas – Región – Ancash
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



Contenido:

- Expediente técnico completo

Consideraciones:

- El inicio del plazo de elaboración de la formulación y/o el diseño, se cuenta desde el día siguiente de cumplidas las condiciones establecidas en el 176.2 del artículo 176 del Reglamento.
- El expediente técnico, incluidos sus entregables, son suscritos mediante firma digital por parte del proyectista y la supervisión, como mínimo, y conforme a la normativa vigente. Su presentación se realiza de manera digital, salvo la entidad contratante sustente su imposibilidad en la estrategia de contratación.



Nota: El plazo de elaboración del expediente técnico no incluye el plazo para su revisión y/o la revisión de su(s) entregable(s), ni el plazo otorgado para realizar por primera vez la subsanación de observaciones, de acuerdo con el numeral 144.7 del artículo 144 del Reglamento.

d. Lugar de prestación del servicio

UBICACIÓN

Departamento : ANCASH
Provincia : HUAYLAS
Distrito : SANTO TORIBIO

ÁREA DE ESTUDIO Y ÁREA DE INFLUENCIA

El distrito de Santo Toribio es uno de los 10 distritos de la provincia de Huaylas; Huaylas es uno de las 20 provincias que conforman el departamento de Ancash.

Altitud : 3072 m.s.n.m.
Superficie Geográfica : 82.02 km²
Latitud : 8° 51' 52.3" S
Longitud : 77° 54' 51.9" O

Límites : Por el Norte : Distrito de Mácate
Por el Sur : Distrito de Huaylas
Por el Este : Distrito de Huallanca
Por el Oeste : Distrito de Cáceres del Perú, ciudad de Jimbe

www.munisantotoribio.gob.pe

Plaza de Armas La Concordia S/N

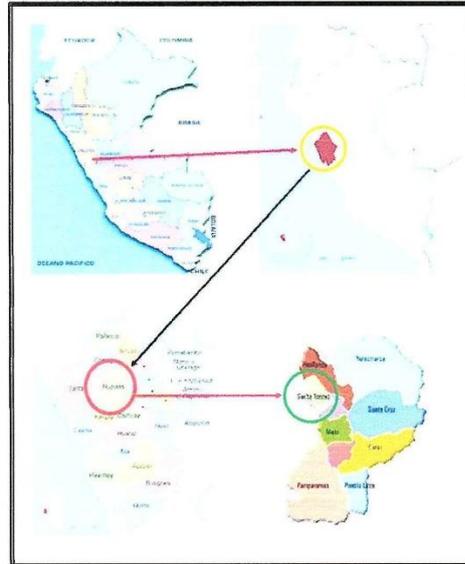
Distrito de Santo Toribio, Provincia de Huaylas, Región Ancash, Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
Provincia de Huaylas – Región – Ancash
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



Mapa N° 01: Micro Localización del distrito Santo Toribio



e. Adelanto Directo

Para consultorías de obra en todos sus sistemas de entrega, el adelanto directo no excede el 30% del monto del contrato original.

Mecanismo de garantía aplicable a los adelantos : Carta fianza financiera

Adelanto directo

Porcentaje de adelanto directo : 30% respecto al monto del contrato original

f. Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento

POR MORA: se aplicará por cada día de retraso injustificado a las prestaciones de objeto

www.munisantotoribio.gob.pe

Plaza de Armas La Concordia S/N

Distrito de Santo Toribio, Provincia de Huaylas, Región Ancash, Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
Provincia de Huaylas – Región – Ancash
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



del presente contrato, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del monto contractual, reservándose en este caso LA MUNICIPALIDAD la facultad de resolver el contrato por incumplimiento. La penalidad será deducida de los pagos. En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:



Penalidad diaria = correspondiente	$0.10 \times \text{monto del contrato, ítem o entregable}$
	$F \times \text{plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente}$
Donde F tiene los siguientes valores:	
Para bienes y servicios: F = 0.40	
Para obras:	
a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.	
b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.	
c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15	
Para consultorías de obras:	
a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.	
b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.	

OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si éste es menor a los sesenta (60) días.	LA FORMA DE CALCULO, SERÁ A LA MITAD IMPOSITIVA (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	SEGÚN INFORME DEL AREA USUARIA A CARGO DE LA CONSULTORÍA DEL CONTRATO
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la presentación con el personal acreditado o debidamente suscrito.	LA FORMA DE CALCULO, SERÁ LA MITAD IMPOSITIVA (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal.	SEGÚN INFORME DEL AREA USUARIA A CARGO DE LA CONSULTORÍA DEL CONTRATO
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	LA FORMA DE CALCULO, SERÁ A LA MITAD IMPOSITIVA (0.5% UIT) al monto del contrato.	SEGÚN INFORME DEL AREA USUARIA A CARGO DE LA CONSULTORÍA DEL CONTRATO
4	En caso el Evaluador de Expediente no observa las consultas o las absuelva fuera del plazo.	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el Evaluador.	SEGÚN INFORME DEL AREA USUARIA A CARGO DE LA CONSULTORÍA DEL CONTRATO

www.munisantotoribio.gob.pe

Plaza de Armas La Concordia S/N

Distrito de Santo Toribio, Provincia de Huaylas, Región Ancash, Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
Provincia de Huaylas – Región – Ancash
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



5

Penalidad diaria =
 $0.10 \times M / (F \times P)$

Donde:

$F = 0.25.$

M : Monto del
contrato vigente total

P : Plazo vigente
total en días.

Automático

Retraso injustificado en la ejecución
de la prestación objeto del contrato



La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente.

g. Subcontratación

El contratista puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato original de conformidad con lo dispuesto en el numeral 108.1 del artículo 108 del Reglamento

h. Fórmula de reajuste

Los pagos estarán sujetos a reajuste establecido en el Artículo 136 del Reglamento de la Ley D.S. 344-2018-EF (31/12/2018):

$$Pr = [Po \times (Ir/Io)] - [(A/C) \times Po \times (Ir - Ia)/(Ia)] - [(A/C) \times Po]$$

Donde:

Pr = Monto de la valorización reajustada

Po = Monto de la valorización, a precios del mes de la fecha correspondiente a la Propuesta.

Ir = Índice general de precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de la valorización.

Io = Índice general de precios al Consumidor (INEI-LIMA) al mes de la fecha correspondiente a la Propuesta

Ia = Índice general de precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de pago del Adelanto

A = Adelanto directo entregado.

C = Monto del Contrato Principal

El primer monomio expresa la valorización reajustada; el segundo, la deducción del reajuste que no corresponde por el adelanto Directo otorgado y el Tercero la Amortización del Adelanto Directo otorgado.

www.munisantotoribio.gob.pe

Plaza de Armas La Concordia S/N

Distrito de Santo Toribio, Provincia de Huaylas, Región Ancash, Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
Provincia de Huaylas – Región – Ancash
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



i. Solución de controversias contractuales

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.



Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- Cámara de Comercio Industria y Turismo de Ancash.
- Corporación CAV SAC.

j. Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista mediante pagos a cuenta, de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLES	DESCRIPCION	% VAL
ENTREGABLE N° 01	PRIMER ENTREGABLE:	20%
ENTREGABLE N° 02	SEGUNDO ENTREGABLE: expediente técnico completo	80%
TOTAL		100%

k. De la recepción y entrega de los servicios

La presentación final del Estudio estará complementada con un CD y/o USB que contendrá toda la información del estudio expediente técnico (planos y documentación escrita), el cual formará parte del banco de proyectos de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural (GDUR) de la Municipalidad Distrital de Santo Toribio.

Dicha presentación será considerada como requisito en la recepción final del estudio

www.munisantotoribio.gob.pe

Plaza de Armas La Concordia S/N

Distrito de Santo Toribio, Provincia de Huaylas, Región Ancash, Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
Provincia de Huaylas – Región – Ancash
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



definitivo y la presentación será de acuerdo al siguiente modelo de estudio del expediente técnico:

- **Carátula;** con el nombre y logo de la Municipalidad Distrital de Santo Toribio, ubicación del proyecto, presupuesto de obra y fecha.
- **Memoria Descriptiva;** Indicando antecedentes, objetivos, ubicación del proyecto, metas físicas, descripción del proyecto, características, monto presupuestado, plazo de ejecución y anexos.
- **Especificaciones Técnicas;** Descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y forma de pago.
- **Estudios Básicos;**
 - **Estudios Topográficos.**
Objetivos y Alcances, Instrumentación y Resultados, Resultados del Estudio Topográfico, Relación de BM's.
Se debe establecer los trabajos topográficos esenciales referenciados en coordenadas UTM.
 - **Estudio de Impacto Ambiental.**
- **Memoria de Cálculo con su Respectiva Informe;**
En la ingeniería del proyecto se debe considerar los Cálculos y diseños.
- **Planilla de Metrados;** los metrados serán detallados por cada partida específica del presupuesto con planillas de justificación, incluyendo metrados auxiliares (Según Reglamento de Metrados, Texto de la Norma Técnica:
- **Presupuesto**
 - *Resumen del Presupuesto Total.*
 - *Desagregado del Costo Directo de Proyecto.*
 - *Desagregado de gastos Generales.*
- **Análisis de Costos Unitarios**
- **Relación de Insumos**
 - *Mano de Obra*
 - *Materiales*
 - *Equipos y Herramientas*

Los costos deben ser según cotizaciones del mercado.



www.munisantotoribio.gob.pe

Plaza de Armas La Concordia S/N

Distrito de Santo Toribio, Provincia de Huaylas, Región Ancash, Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
Provincia de Huaylas – Región – Ancash
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



- **Fórmula Polinómica;** Según Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificaciones correspondientes.
- **Desagregado de Fletes:**
 - Flete Terrestre.
 - Flete Rural.
- **Cronogramas, Mediante el MS Project:**
 - Cronograma de avance físico de actividad (Diagrama GANTT).
- **Planos**
 - Ubicación y localización.
 - Topográfico.
 - Planta y Elevación (Plano Clave).
 - Perfiles, cortes y/o secciones (según el tipo de proyecto).
 - Láminas de detalles por especialidad, etc.
- **Ensayos de Laboratorio, estudios preliminares u Otros:**
 - según la especialidad y el rubro del proyecto y de acuerdo a las metas físicas.
- **Panel Fotográfico;** en el que se incluya como mínimo Diez (10) fotos de la zona del proyecto.
- **Anexos;** en este ítem se tendrá que incluir cualquier información que precise algunos de los puntos considerados en el Estudio Básico y **COTIZACIONES DE INSUMOS**, documentos de libre disponibilidad de los terrenos y permisos municipales, Saneamiento Físico Legal si fuera necesario (será otorgado por la Municipalidad Distrital de Santo Toribio al CONSULTOR). **Panel Fotográfico;** en el que se incluya como mínimo diez fotos de la zona del proyecto.

10. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

10.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez la cuantía del procedimiento de selección, en Elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos para mejoramiento y/o construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y rehabilitación (actividades

www.munisantotoribio.gob.pe

Plaza de Armas La Concordia S/N

Distrito de Santo Toribio, Provincia de Huaylas, Región Ancash, Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
Provincia de Huaylas – Región – Ancash
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



combinadas en un solo contrato) de obras de saneamiento en la especialidad, durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago final, según corresponda.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV², correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

- ¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").
- ² De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

www.munisantotoribio.gob.pe

Plaza de Armas La Concordia S/N

Distrito de Santo Toribio, Provincia de Huaylas, Región Ancash, Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
Provincia de Huaylas – Región – Ancash
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 13**.



Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

El requerimiento de profesionales para la presente consultoría se hace tomando en cuenta la Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA que aprueba once (11) fichas de homologación de los requisitos de calificación de “Perfiles profesionales de saneamiento para el ámbito rural”.

- El Consultor, proporcionará y dispondrá de una organización adecuada de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con las instalaciones, medios de transporte y comunicación necesarios para cumplir eficientemente sus obligaciones.
- Todo el personal asignado a la elaboración del Expediente Técnico de obra tendrá permanencia durante el período y en la oportunidad señalada en la Propuesta Técnica del Consultor.

www.munisantotoribio.gob.pe

Plaza de Armas La Concordia S/N

Distrito de Santo Toribio, Provincia de Huaylas, Región Ancash, Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
Provincia de Huaylas – Región – Ancash
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



- Todo el personal está obligado a participar como mínimo en el porcentaje de participación y tiempo establecido en la propuesta del Consultor. Sin embargo, al ser su responsabilidad el obtener la aprobación de la información correspondiente a su especialidad, el plazo se extenderá hasta la aprobación en mención, sin que esto implique algún pago adicional por parte de la Entidad.
- El Consultor utilizará el personal profesional especificado en su Propuesta Técnica, indicándose que sólo están permitidos cambios por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.
- Los Especialistas del Consultor están obligados a participar, de igual forma, en las comisiones de servicio en las que participen los Especialistas revisores de la Entidad, lo cual se comunicará con una anticipación no menor a siete (07) días calendario, bajo apercibimiento de cambio de los especialistas del Consultor - Contratista que no asistan y la correspondiente aplicación de la una penalidad según ítem 9.f.

1. JEFE DE PROYECTO

FORMACIÓN ACADÉMICA		
Nivel Grado o Título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (ver nota 3)

EXPERIENCIA			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Jefe, gerente, director, coordinador, especialista en supervisión, ingeniero supervisor, supervisor técnico o la combinación de estos, en obras de saneamiento u obras similares; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión. (ver nota 4)	Obras de saneamiento u obras similares. (Ver nota 5)	36 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

www.munisantotoribio.gob.pe

Plaza de Armas La Concordia S/N

Distrito de Santo Toribio, Provincia de Huaylas, Región Ancash, Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
Provincia de Huaylas – Región – Ancash
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



2. ESPECIALISTA SANITARIO



FORMACIÓN ACADÉMICA		
Nivel Grado o Título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (ver nota 3)

EXPERIENCIA			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista en supervisión, ingeniero, jefe, responsable, supervisor, supervisor técnico, coordinador, ingeniero supervisor, diseñador, revisor o la combinación de estos, en obras de saneamiento u obras similares; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión. (ver nota 4)	Obras de saneamiento u obras similares. (Ver nota 5)	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

3. Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia

FORMACIÓN ACADÉMICA		
Nivel Grado o Título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (ver nota 3)

EXPERIENCIA			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
Provincia de Huaylas – Región – Ancash
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



Especialista en mecánica y geotécnica, en consultorías u obras de saneamiento u obras similares; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o de pre-inversión.	Obras de saneamiento u obras similares. (Ver nota 5)	24 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
---	--	--	--

4. Especialista en Arqueología

FORMACIÓN ACADÉMICA		
Nivel Grado o Título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Arqueólogo	Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (ver nota 3)

EXPERIENCIA			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista en Arqueología, en consultorías u obras de saneamiento u obras similares; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o de pre-inversión.	Obras de saneamiento u obras similares. (Ver nota 5)	12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

5. Especialista en Costos y Presupuestos

FORMACIÓN ACADÉMICA		
Nivel Grado o Título	Profesión	Acreditación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
Provincia de Huaylas – Región – Ancash
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



Título profesional	Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (ver nota 3)
--------------------	-----------------	--



EXPERIENCIA			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista en Costos y Presupuestos, en consultorías u obras de saneamiento u obras similares; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o de pre-inversión.	Obras de saneamiento u obras similares. (Ver nota 5)	12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

6. Especialista en Medio Ambiente

FORMACIÓN ACADÉMICA		
Nivel Grado o Título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (ver nota 3)

EXPERIENCIA			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista en Medio Ambiente, en consultorías u obras de saneamiento u obras similares; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o de pre-inversión.	Obras de saneamiento u obras similares. (Ver nota 5)	12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
Provincia de Huaylas – Región – Ancash
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



Nota 1: Los requisitos de este profesional clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento; Ley N°16053, Autorizando a los Colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N°28858, Ley que complementa la Ley N°16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°016-2023-VIVIENDA, y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones, y Resolución Ministerial N°192-2018-VIVIENDA que aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural".

Nota 2: Los requisitos de este profesional clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento; Ley N°16053, Autorizando a los Colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N°28858, Ley que complementa la Ley N°16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°016-2023-VIVIENDA, y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones, y Resolución Ministerial N°192-2018-VIVIENDA que aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural".

Nota 3: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>. De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

NOTA 4: Documentos para la acreditación del cargo desempeñado: La entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

NOTA 5:

Definición de obra de saneamiento: Sistemas de agua potable o Unidades Básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

Definición de obras similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como capacitaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua potable, y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

www.munisantotoribio.gob.pe

Plaza de Armas La Concordia S/N

Distrito de Santo Toribio, Provincia de Huaylas, Región Ancash, Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
Provincia de Huaylas – Región – Ancash
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



Acreditación:

El título profesional es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.



El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considera una vez el periodo traslapado.

www.munisantotoribio.gob.pe

Plaza de Armas La Concordia S/N

Distrito de Santo Toribio, Provincia de Huaylas, Región Ancash, Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
Provincia de Huaylas – Región – Ancash
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

El Consultor deberá poner a su disposición de la consultoría su propio equipamiento mínimo clasificado como estratégico, para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria, como:

- a) 02 computadoras portátil, estacionaria Core i7 o equivalente, con una antigüedad no mayor a 5 años
- b) 01 fotocopiadora Láser a color A3, A4
- c) 01 estación total, con certificado de calibración (Incluye trípode y prismas), con una antigüedad no mayor a 5 años
- d) GPS Diferencial Equipado con certificado de calibración otorgado por la empresa o el representante de la Marca de Equipo, con una antigüedad no mayor a 5 años
- e) Distancio metro Láser
- f) 01 plotter (mínima para planos Tamaño A1)
- g) 01 drone Topográfico Equipado
- h) 01 camioneta 4x4, con una antigüedad no mayor a 5 años

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento está disponible para la ejecución del contrato.

Santo Toribio, mayo del 2025.



Advertencia

De conformidad con los literales g) e i) del artículo 5 del Reglamento, las entidades deben garantizar que el proceso de contratación sea objeto de publicidad y difusión, así como basado en reglas y criterios claros y accesibles.

En ese sentido se precisa que toda la información, incluyendo los anexos técnicos deben estar registrados en el SEACE de la Pladiscop, prohibiendo la publicación de links o enlaces externos en reemplazo de dicha información.

a. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento, cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta	:	CINCO DÍAS CALENDARIO
---------------------------	---	------------------------------

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico considerando la cláusula de notificaciones durante la ejecución contractual del contrato.

Advertencia

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

CAPÍTULO IV EVALUACIÓN

CONSULTORIA DE OBRA

EVALUACIÓN PARA:

- **CONSULTORÍAS DE OBRA**
- ~~CONSULTORÍAS DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN POSTERIOR A EMERGENCIAS Y DESASTRES~~
- ~~SEGUNDA CONVOCATORIA DE UN CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS DE OBRAS~~

EN CASO DE CONSULTORÍAS DE OBRA, CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de consultorías de obra, la evaluación de la oferta consiste en i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de **setenta puntos**.

4.2. FACTOR DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Se evaluará en función al porcentaje de personal clave considerado en este listado que supere el tiempo de experiencia en la especialidad considerada en los requisitos de calificación.</p> <p>El personal clave para evaluar en este factor es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Jefe de Proyecto. - Especialista Sanitario. - Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia. - Especialista en Arqueología. - Especialista en Costos y Presupuestos. - Especialista en Medio Ambiente. <p>Se considera que un personal clave supera el tiempo de experiencia en la especialidad cuando supera al menos UN (01) año adicional a la experiencia requerida en los requisitos de calificación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p>	<p>[como máximo 90] puntos</p> <p>Más del [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: [90] puntos</p> <p>Más de [50] hasta [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: [80] puntos</p> <p>Más del [30] hasta [50]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: [70] puntos</p>

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p>	

B. CERTIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa que el personal clave propuesto como: Jefe de Proyecto, Especialista Sanitario, Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia, Especialista en Arqueología, Especialista en Costos y Presupuestos, Especialista en Medio Ambiente cuente con las siguientes certificaciones:</p> <p>Jefe de Proyecto: Certificado, constancia de cursos en proyectos de ingeniería. Especialista Sanitario: Certificado, constancia de cursos en proyectos de ingeniería. Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia: Certificado, constancia de cursos en proyectos de ingeniería. Especialista en Arqueología: Certificado, constancia de cursos en proyectos de ingeniería. Especialista en Costos y Presupuestos: Certificado, constancia en costos y presupuestos. Especialista en Medio Ambiente: Certificado, constancia de cursos en proyectos de ingeniería.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acredita mediante la presentación de las certificaciones.</p>	<p>[como máximo 10] puntos</p> <p>- Certificaciones del Líder del equipo (máximo 5 puntos):</p> <p>Acredita una certificación [3] puntos</p> <p>Acredita más de una certificación [5] puntos</p> <p>- Certificaciones del resto del personal clave (máximo 5 puntos):</p> <p>Por cada profesional clave (no incluye al líder del equipo) con al menos una certificación se otorga 0.5 puntos, hasta un máximo de 5 puntos. [5] puntos</p>

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	MÁXIMO 90 puntos
B. CERTIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	MÁXIMO 10 puntos

PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁷
----------------------	-------------------------------

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consiste en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto ofertado y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p>Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo</p> <p>[PUNTAJE MÁXIMO EQUIVALENTE A 100 PUNTOS]⁸ puntos</p>

PUNTAJE TOTAL

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1PT + c_2Pe$$

Donde:

- PTP = Puntaje total del postor a evaluar
- Pt = Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
- Pe = Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: **0.80**
- c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: **0.20**

Donde: c1 + c2 = 1.00

⁷ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

⁸ De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE]**, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denomina EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en **[INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excede de los siete (7) días del día siguiente de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde **[CONSIGNAR SI ES DESDE EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO.]**

Cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, aplica el plazo máximo de respuesta de **[CONSIGNAR LA CANTIDAD DE DÍAS]** días calendario. Durante la ejecución contractual, las partes pueden acordar la prórroga de este plazo máximo específico para cada caso específico.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- **Garantía de fiel cumplimiento del contrato:** Por la suma de **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la **[INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA**

O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de **CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹⁰ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

EN CASO DE CONSULTORÍA DE OBRA:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,

¹⁰ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplican las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<i>Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si éste es menor a los sesenta (60) días.</i>	<i>LA FORMA DE CALCULO, SERÁ A LA MITAD IMPOSITIVA (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.</i>	<i>SEGÚN INFORME DEL AREA USUARIA A CARGO DE LA CONSULTORÍA DEL CONTRATO</i>
2	<i>En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la presentación con el personal acreditado o debidamente suscrito.</i>	<i>LA FORMA DE CALCULO, SERÁ LA MITAD IMPOSITIVA (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal.</i>	<i>SEGÚN INFORME DEL AREA USUARIA A CARGO DE LA CONSULTORÍA DEL CONTRATO</i>
3	<i>Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.</i>	<i>LA FORMA DE CALCULO, SERÁ A LA MITAD IMPOSITIVA (0.5% UIT) al monto del contrato.</i>	<i>SEGÚN INFORME DEL AREA USUARIA A CARGO DE LA CONSULTORÍA DEL CONTRATO</i>
4	<i>En caso el Evaluador de Expediente no observa las consultas o las absuelva fuera del plazo.</i>	<i>Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el Evaluador.</i>	<i>SEGÚN INFORME DEL AREA USUARIA A CARGO DE LA CONSULTORÍA DEL CONTRATO</i>
5	<i>Retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato</i>	<i>Penalidad diaria = 0.10 x M/(F x P) Donde: F = 0.25. M: Monto del contrato vigente total P: Plazo vigente total en días.</i>	<i>Automático</i>

La entidad contratante considera las particularidades de las otras penalidades y señala el plazo y forma en que se notifica al contratista el supuesto incurrido para que remita sus descargos, de corresponder. En dicho caso, también se debe precisar el plazo en que la entidad contratante evalúa dicho descargo y emite una decisión

La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

¹¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato¹². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco¹³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar¹⁴.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]**

¹² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹³ literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

¹⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁵ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD
CONTRATANTE”

“EL CONTRATISTA”

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento.

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de información sobre la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicio, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información es verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tiene en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁷		Sí		No
Correo electrónico:				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁸		Sí		No
Correo electrónico:				

Datos del consorciado 3 ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁹		Sí		No
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información es verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tiene en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del representante
común del consorcio**

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD²⁰

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [...], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes²¹; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM²².

²⁰De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

²¹ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

²² Reglamento del Ley N° 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio

Civil o normas específicas. En caso de empresas e instituciones privadas se aplica el procedimiento administrativo sancionador sujeto a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento²³.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Que mantendré una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Que me abstendré de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Que denunciaré ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Que facilitaré las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección²⁴; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad,

²³ Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el literal d) del artículo 274 de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

²⁴ **Artículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

conforme a lo dispuesto en el artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁵.

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal, según corresponda**

²⁵ 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

ANEXO N° 3²⁶

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

²⁶ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ²⁷
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ²⁸
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ²⁹

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del
consorciado 1 o de su representante
Legal
tipo y N° de documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del
consorciado 2 o de su representante
Legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consortiado 3
Nombres, apellidos y firma del
consorciado 3 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el numeral 1 del párrafo 30.1 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del numeral 2 del citado artículo, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de servicios, los dos años de experiencia son consecutivos.

**ANEXO N° 5³⁰
DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO**

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes³¹, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³² de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1]: con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas

[NOMBRE DEL PARIENTE 2]: con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Por lo tanto, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado de las causales de impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³⁰ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³¹ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³² Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OBLIGACIONES		COSTO (S/)
A. CONSULTORIA / FORMULACIÓN / DISEÑO / SUPERVISIÓN (INDICAR CUAL CORRESPONDA) / MANTENIMIENTO VIAL		
	Costo Directo	[.....]
	Gastos Generales (...%)	[.....]
	Utilidad (...%)	[.....]
	Sub Total	[.....]
	Impuesto I.G.V. (18%)	
	Presupuesto ofertado	[.....]
B. COMPONENTE (DE CORRESPONDER, SI ES QUE HAY UN COMPONENTE ADICIONAL, SE AÑADE ESTAS FILAS)		
	Costo Directo	[.....]
	Gastos Generales (...%)	[.....]
	Utilidad (...%)	[.....]
	Sub Total	[.....]
	Impuesto I.G.V. (18%)	
	Presupuesto ofertado	[.....]

El precio de la oferta corresponde a [INDICAR MODALIDAD DE PAGO EMPLEADA SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD] e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

Mi oferta no incluye [INDICAR EL TRIBUTO QUE NO INCLUYE (p.e. IGV)] porque goza de la siguiente exoneración legal [CONSIGNAR LA EXONERACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LÍNEA]

En el caso de consultoría de obras y diseño del mantenimiento vial, adjunto a la presente, remito estructura de costos con el desagregado de la oferta económica, que toma como referencia lo proporcionado por la entidad contratante y que puede adicionar conceptos que, de acuerdo a su propuesta, sean requeridos. En caso de modalidad de pago por esquema mixto, la estructura de costos que forma parte de la oferta indica claramente la modalidad de pago de cada concepto.

En el caso de consultoría y mantenimiento vial que cuente con diseño, el detalle de los precios unitarios de mi oferta son parte de este anexo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

Importante para la entidad contratante

En caso de la prestación de servicios bajo la modalidad de pago en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ³³	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta corresponde a [INDICAR MODALIDAD DE PAGO EMPLEADA SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD] e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

Mi oferta no incluye [INDICAR EL TRIBUTO QUE NO INCLUYE (p.e. IGV)] porque goza de la siguiente exoneración legal [CONSIGNAR LA EXONERACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LÍNEA]

[EN CASO LA ENTIDAD CONTRATANTE LO HAYA SOLICITADO, EL PROVEEDOR REMITE EL DETALLE DE SU HORARIO FIJO]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda**

Advertencia

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

³³ El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado.

Importante para la entidad contratante

En caso de prestación de servicios bajo la modalidad de tarifas incluir el siguiente anexo:

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁴	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³⁵	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁶	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la entidad contratante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁷	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁸	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁹	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

³⁴ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁵ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁶ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

³⁷ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁸ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁹ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

El precio de la oferta corresponde a [INDICAR MODALIDAD DE PAGO EMPLEADA SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD] e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

Mi oferta no incluye [INDICAR EL TRIBUTO QUE NO INCLUYE (ejm IGV)] porque goza de la siguiente exoneración legal: [CONSIGNAR LA EXONERACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LÍNEA]

El postor puede incluir conceptos que de acuerdo a su propuesta, sean requeridos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Advertencia

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias.*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

Importante para la entidad contratante

En caso de prestación de servicios bajo la modalidad pago por consumo incluir el siguiente anexo:

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ESTIMACIÓN DE HORAS DE LA ACTIVIDAD	HORA DE LABOR PROFESIONAL ESPECIALIZADA ⁴⁰	PRECIO TOTAL
[CONSIGNAR LA LABOR PROFESIONAL CORRESPONDIENTE]			

El precio de la oferta corresponde a [INDICAR MODALIDAD DE PAGO EMPLEADA SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD] e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

Mi oferta no incluye [INDICAR EL TRIBUTO QUE NO INCLUYE (ejm IGV)] porque goza de la siguiente exoneración legal: [CONSIGNAR LA EXONERACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LÍNEA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- **Pago por consumo es una modalidad de pago que solo aplica en caso de servicios variables, cuando la unidad de medida del pago sea la hora de labor profesional especializada..**
- **En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.**
- **En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.**
- **En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias el postor debe**

⁴⁰ Unidad de medida de pago.

detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias.

- ***En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.***

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días (60) calendario.*
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.*

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF .

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.

ANEXO N° 9

AUTORIZACIÓN NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique válidamente al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda

ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRAT O O CP ⁴¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴²	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										

⁴¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴² **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los quince (15) años para consultoría o veinte (20) años para consultoría de obra o mantenimiento vial anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRAT O O CP ⁴¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴²	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la empresa **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado Públicas con sanción vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.⁴⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada es presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴⁶ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía”, aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF, se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

⁴⁷ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 14

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 14

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

ANEXO N° 15

**DECLARACIÓN JURADA ACTUALIZADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO
(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes⁴⁸, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁴⁹ de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** .

Por lo tanto, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069⁵⁰, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

⁴⁸ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁴⁹ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069

⁵⁰ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ANEXO N° 16

CALIFICACIONES Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Yo **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS]** identificado con documento de identidad N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO]**, domiciliado en **[CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL]**, declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de **[CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR]** para ejecutar **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]** en caso de que el postor **[CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR⁵¹]** resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN

⁵¹ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

ANEXO N° 17

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 18⁵²

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:
 - a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**

⁵² De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
apoderado, según corresponda**